# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspond y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APUNTALAMIENTO DE CASA OLANO - AYACUCHO

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco de la Nación

RUC Nº : 20100030595

Domicilio legal : Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja

Teléfono: : 519-2000 Anexo 95662
Correo electrónico: : fseclen@bn.com.pe

gerardomerinoh@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de APUNTALAMIENTO DE CASA OLANO - AYACUCHO.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 025-2024-BN/5500, de fecha 25.01.2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar importe de Cinco con 00/100 Soles (S/ 5.00) en la ventanilla del Banco de la Nación ubicada en Av. de la Arqueología N° 130 – San Borja y solicitar copia del ejemplar en el Módulo de Atención de Proveedores de la Gerencia de Administración y Logística, sito en el primer piso de la Oficina Principal del Banco de la Nación de la Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, en horario de 8:30 horas a 16:30 horas de lunes a viernes (días laborables).

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, aprobada mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD del 09 de mayo de 2017 y modificada mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 23 de mayo de 2017. Incluye Anexo N° 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, Anexo N° 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK y Anexo N° 3: Formato para asignar riesgos.
- Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.
- Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, publicada el 29 de julio de 2006.
- Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del Arquitecto, publicada el 24 de enero de 2007.
- Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, publicado el 06 de junio de 2008.
- Reglamento de la Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del Arquitecto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2011-VIVIENDA, publicado el 09 de julio de 2011.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA publicado el 28 de febrero de 2017.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130, A.140, G.030, entre otras).
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Decreto Supremo Nº 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 011-2010-MINAM.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.
- Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J.
- Código Nacional de Electricidad (suministro 2011) aprobada con resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM.
- Norma Técnica Peruana IEC 60598-2-22. 2007 requisitos particulares para alumbrado de emergencia.

- Norma Técnica Peruana N° 399.010-1: Reglas para el diseño de señales de seguridad.
  Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6.</sup>
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 191-0057750-0-32

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Banco : Banco crédito del Perú – BCP.

N° CCI<sup>7</sup> : 002-191-000057750032-55

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) El postor ganador de la Buena Pro, para la suscripción del contrato, deberá presentar obligatoriamente una declaración jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

Asimismo, de obtener la Buena Pro, deberá presentar conjuntamente con la documentación para la firma de contrato lo siguiente:

- Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
- Reglamento Interno de Seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- Personal Apto para cumplir las funciones del puesto de trabajo, corroborado por su Certificado de Aptitud Médico Ocupacional.
- Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del (personal clave)

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Declaración Jurada de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 031-2023-MINSA y No. 339-MINSA-DGIESP y sus modificatorias referidos a la prevención de la COVID-19 en el trabajo.
- m) El postor ganador de la buena pro, para la firma de contrato deberá presentar Declaración Jurada de conocer que EL BANCO es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por resolución SBS N° 2660-2015 y que se obliga a proporcionar información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del mencionado Reglamento, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

Asimismo, se solicitará al postor proporcionar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona Jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso
- Tipo u número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).
- n) Para la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar una declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparación Civil. – REDERECI.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaie que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE. lo cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Trámite Documentario de la Oficina Principal del Banco de la Nación, sito en calle Arqueología N° 120 - San Borja – Lima, en horario de 8:30 horas a 16:30 horas de lunes a viernes (días laborables).

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante pago único a la finalización de la prestación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe y Acta de conformidad por el cumplimiento de la prestación, emitida por la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística.
- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Entidad, sito en la Av. Javier Prado Este N° 2499, Primer Piso - Distrito San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en el horario de 08:30 horas a 16:00 horas

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE APUNTALMIENTO CASA OLANO-AYACUCHO



2023





#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

#### "SERVICIO DE APUNTALAMIENTO DE LA CASA OLANO-AYACUCHO"

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

La Casa Olano, actual sede de la Agencia 2 Ayacucho del Banco de la Nación, ubicada en el Jirón 28 de julio N° 167 (antes 127) del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, tiene la condición de monumento histórico integrante del Patrimonio Cultural de la Nación; igualmente es integrante del ambiente urbano monumental de Ayacucho, se halla dentro del perímetro de la Zona Monumental de Ayacucho y forma parte del Centro Histórico de Ayacucho.

Corresponde al Banco de la Nación como propietario del inmueble, la protección y conservación del inmueble, por lo que se requiere una intervención a los arcos y/o otros elementos de la estructura del inmueble a fin de evitar el continuo deterioro de la edificación, afectaciones estructurales y situaciones de riesgo que atenten contra la integridad de los usuarios (trabajadores y clientes) del inmueble.

#### 3. VINCULACION CON EL OBJETO DE CONTRATACION META DEL POI

El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional N°04 "Mejorar la experiencia del Cliente" Plan Estratégico 2022-2026.

#### 4. ANTECEDENTES

- La Casa Olano fue declarada monumento histórico, según lo establecido en le Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de enero de 1973.
- Dicha unidad inmobiliaria es integrante del Ambiente Urbano Monumental de Ayacucho, conformado por el Río Alameda, la calle Pizarro, Manco Cápac, Libertad hasta la Plazuela de Santa Teresa inclusive, declarado mediante Resolución Suprema N° 2900-ED-72, de fecha 28 de diciembre de 1972, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de enero de 1973.
- ➤ La Casa Olano se halla dentro del perímetro de la Zona Monumental de Ayacucho, declarada a través de la resolución antes señalada. Forma parte del Centro Histórico de Ayacucho constituido mediante Ordenanza Municipal N° 061-2004-MPH/A de fecha 27 de octubre de 2004, por lo tanto se encuentra bajo los alcances de las Leyes N° 28296 "Ley General de Patrimonio cultural de la Nación", y Ley N° 27580 "Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de cultura ahora Ministerio de cultura, para la ejecución de obras en bienes culturales inmuebles", y sujeto a las restricciones establecidas en las mismas.
- Mediante Carta N° 001-2020-BN/0401 del 28.01.2020 la Administración de la Agencia 2 Ayacucho solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho la inspección ocular y opinión técnica de la Casona Olano en vista de la afectación del techado, grietas y acumulación de agua por Iluvias, a fin de realizar el mantenimiento al techado y mantener en condiciones óptimas las instalaciones por ser Patrimonio Cultural de la Nación.
- Con fecha 30.01.2020 el Arquitecto Vidal Aristóteles Zuta Aliaga de la Dirección Desconcentrada de Cultura emitió el Informe N° 022-2020-DDC-AYA-VZA/MC conteniendo la opinión respecto al mal estado de conservación, trabajos de emergencia y criterios técnicos para la conservación de la Casa Olano.
- En respuesta a la Carta N° 001-2020-BN/0401 la Sra. Luz Rosario Antonio Vargas, Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho, remitió al Administrador de la Agencia 2 Ayacucho del Banco de la Nación el informe referido, mediante Oficio N° 0243-2020-DDC AYA/MC del 31.01.2020.
  - Del informe formulado por la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho y de la verificación in situ realizada se tiene el siguiente diagnóstico, entre otros:
  - Serios daños físicos a nivel estructural de la arquería sur, en especial de una de las columnas que muestra fractura de capital con ligero declive hacia el patio;







- además de faltante de partes, disminución de espesor y erosión alta de muchas de las unidades líticas decorativas de las columnas que encierran el patio.
- Grietas y fisuras en muchos sectores del cielo raso del techo, maderamen con catenaria, listones podridos, apolillados, picados, chorreras y tejas altamente erosionadas que generan filtración de agua de las lluvias al interior de los ambientes, comprometiendo el resto de la estructura.
- Mal dimensionamiento y falta de mantenimiento del sistema de alcantarillado pluvial en los techos.
- Fisuras y líquenes en algunos muros de adobe del segundo nivel, descascaramientos del enlucido, grietas en los encuentros de muros, daños por eflorescencias en cielos rasos, por causa de la filtración de las aguas pluviales provenientes del techo, que también provocan acumulación de repintes y efectos de craqueladuras de pintura en los mismos muros y en carpintería de puertas, ventanas, balcones y barandas.
- Deformación del maderamen de entrepisos de los corredores que a su vez genera una leve separación de los acabados (pisos) con respecto a los muros; motivados por el paso del tiempo y la falta de control de la humedad.
- Fisuras y craqueladuras por envejecimiento total debido a las contracciones o dilataciones del soporte y efectos climáticos y a falta de mantenimiento, dejando ingresar humedad en temporadas de Iluvia.
- Las fallas generalmente corresponden a fisuras que se dibujan desde la cabecera de muro con una flecha hacia la parte central en tramos largos de los muros longitudinales y transversales. Una de las afecciones acentuadas en los muros se debe al mal estado de conservación del techo y la pérdida del encalado o enlucido existente a consecuencia de las fuertes filtraciones y chorreras que se desarrollan a lo largo de las limahoyas.
- En atención al Oficio N° 0243-2020-DDC AYA/MC y al Informe N° 022-2020-DDC AYA/MC y de acuerdo a la coordinación efectuada con la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de cultura, con sede en Lima, el Banco de la Nación emitió la Carta N° 0002-2020/BN-0401 solicitando a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho la emisión de las medidas de emergencia.
- Mediante Oficio N° 064-2020-DDC AYA/MC del 10.07.2020, la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho, sobre autorización para ejecutar las medidas de emergencia a fin de evitar el continuo deterioro del inmueble, afectaciones estructurales y situaciones de riesgo que atenten contra la integridad de los usuarios (trabajadores y clientes) del inmueble, dictó las siguientes medidas de emergencia:
  - Protección, apuntalamiento y precintado de seguridad de las columnas de piedra del lado sur del patio, y sobre todo con la columna de bajos y anchos fustes con capitel jónico con escudo nobiliario, que presenta fractura y leve inclinación.
  - Reubicación de las actividades que se realizan colindantes a los elementos en riesgo de colapso o con presencia de daños o fallas estructurales.
  - Limpieza de las canaletas y bajantes del techo, toda vez que se aprecia desecho orgánico y abundante maleza, generando el colapso en temporada de lluvia.
  - Para el caso de la columna del patio, se recomienda que se apuntale el entrepiso de las galerías de circulación del segundo nivel, a fin de que se disminuya la carga que soportan las columnas de piedra del (primer nivel del patio), que presentan problemas estructurales como desplome.
  - Verificar si las canaletas y bajantes existentes, además de la limpieza recomendada, se encuentran en buen estado de conservación y si la sección de las mismas es la indicada para evacuar el volumen de agua acumulado en épocas de lluvia. En caso contrario remplazar las que se consideren necesario para el buen funcionamiento de las mismas.
  - En cumplimiento del Artículo N° 32 de la Norma A-140 del Reglamento Nacional
    de Edificaciones, se considera necesario que los propietarios de la Casa Olano,
    elaboren un proyecto de intervención integral para la restauración de la
    misma, cuya ejecución deberá ser autorizada por el Ministerio de Cultura en
    cumplimiento de lo estipulado en el numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley







28296 "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" (El mismo que se ejecutará posteriormente).

- Con fecha 16 y 17 de mayo del 2022, a solicitud de la Gerencia de Administración y Logística del Banco de la Nación, se realiza la inspección técnica estructural al inmueble urbano Casona Olano ubicada en el Jr. 28 de julio Nº 167 por parte del Ing. Joel Freddy Canchanya Quispe, especialista en evaluación de riesgos EVAR inscrito en el CENEPRED con autorización en evaluación de ITSE, especialista en peritaciones de inmuebles integrantes del patrimonio Cultural de la Nación, que ostentan la categoría Monumentos Civiles. La inspección en referencia se da por la necesidad de evaluar el estado del inmueble que tuvo como diagnóstico lo siguiente:
  - Es imprescindible realizar trabajos de emergencia en el inmueble, vinculadas a la seguridad y estabilidad de las estructuras del inmueble urbano del Jr. 28 de julio N° 167.
  - El sistema estructural en adobe presenta una alta vulnerabilidad sísmica debido principalmente a la poca resistencia a la tensión del material —que origina prácticamente nula resistencia a la flexión y esfuerzos resistentes de tensión diagonal— y a la ausencia de ciertas características y componentes estructurales tales como el confinamiento de elementos estructurales, la continuidad de los elementos principales, la ausencia de diafragmas rígidos y otros.
  - No se realiza un adecuado mantenimiento del sistema de evacuación de lluvias.
  - El inmueble tiene un comportamiento frágil debido a la falta de refuerzo que permita controlar el tamaño de las grietas, se dio una pérdida súbita de la rigidez lateral (K), convirtiéndose el inmueble en un sistema muy flexible y con gran masa (M), lo cual podría generar el colapso total, ya que las fuerzas laterales (F) se incrementan notablemente.
  - Se deben realizar obras de emergencia en la brevedad en el inmueble del Jr. 28 de julio 167 las partidas referentes a retiro de muros altamente vulnerables, se encuentran en el bloque posterior el mismo que da a la zona de atención al público pues de acuerdo al estado actual donde la los muros portantes se encuentran inclinados debido a un asentamiento actualmente se tiene condiciones críticas de estabilidad y funcionamiento, constituyendo un riesgo por el inminente colapso que puede sufrir en cualquier momento.
  - Se determinó la existencia de patologías constructivas derivadas de la vida útil del inmueble que generaron sintomatologías en los muros portantes de adobe. Si no se toman las medidas de precaución necesarias en las intervenciones, eventualmente, los muros pueden quedar separados entre sí y se vuelcan al quedar en voladizo y la fuerza de inercia actúa perpendicular a su cara. Además, como los muros transversales están muy separados, la parte central superior se puede volcar en forma de "U" abierta por falta de estabilidad.
- Con fecha 13/10/2022, a solicitud del administrador de la Agencia 02-Ayacucho a la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Arq. Alfredo Jesús Castro Mendoza, inspector de Seguridad de Edificaciones con RJ N° 140-2054-CENEPRED/JR, Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, N° RJ N° 052-2019-CENEPRED-J, emite el Informe de Evaluación de la Inspección Técnica a las Instalaciones de la Agencia del Banco de la Nación Región Ayacucho, el cual se enfocó en las deficiencias de señalización y seguridad.
  - Con fecha 01/12/2022, por encargo de la Sub Gerencia de Infraestructura del Banco de la Nación, el Ing. Dayan Tapahuasco Guillén realiza la visita a la Agencia 02 en Huamanga, Ayacucho con el objeto de realizar una inspección ocular de la infraestructura como consecuencia de los aludidos informes, en el cual ratifica lo mencionado en los informes anteriores sobre las patologías existentes en el inmueble e indica lo siguiente:
  - Se recomienda desalojar local en forma inmediata y trasladar sus actividades hacia otra edificación. para salvaguardar la integridad física de los transeúntes que circulan por estas inmediaciones.
  - Se recomienda iniciar con las gestiones necesarias para realizar la contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de un estudio definitivo que





contemple la evaluación, propuesta de intervención, puesta en valor y restauración del monumento histórico en su totalidad.

- Toda intervención a realizar en el inmueble deberá ser coordinado previamente con el Ministerio de Cultura porque está considerada como una edificación con la categoría de Bien Cultural Inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Con fecha 26/04/2023 con Carta de Aprobación de Servicios No.085431-2023 el Banco de la nación contrata los servicios del Ing. Jose Fernando Gomez Estremadoyro para el "Servicio de Evaluación, Diagnostico y Diseño del Apuntalamiento de los Elementos Estructurales y No estructurales de la Casa Olano-Agencia 2 Ayacucho del Banco de la Nación".
- Con fecha 29/05/2023, el consultor Ing. Ing. Jose Fernando Gomez Estremadoyro emite su segundo entregable con el informe de evaluación y diagnóstico del Servicio contratado, concluyendo:

La situación general de la edificación en términos estructurales es regular-buena, destacándose los siguientes aspectos positivos y negativos:

- No se evidencia signos de asentamientos diferenciales o cualquier otra señal de falla de la cimentación del edificio.
- Los muros no presentan señales de deterioros importantes debido a eventos sísmicos, es decir no se observan fisuras o grietas en la parte superior de las esquinas entre muros o en los bordes superiores de vanos en forma de diagonales, tampoco se observa se hayan hechos reparaciones o masillados que oculten estos deterioros.
- Los muros y entrepisos no muestran desplomes o distorsiones de sus alineamientos y verticalidades originales, no hay signo de puertas o ventanas afectadas por descuadres que les impidan batir adecuadamente.
- Se han comprobado diversos deterioros en forma de manchas en los cielos rasos, en encuentro entre muros y cielos rasos, entre otros.
- Estos signos de humedad están en su mayoría relacionados con la parte baja de los techos o limahoyas, es decir en zonas donde se concentra la humedad previa a su adecuado drenaie.
- Un caso de especial cuidado en la mencionada superposición entre el techo nuevo metálico y su cobertura, afectando los techos de teja origina en el patio posterior, esta situación se agrava ya que un área tributaria importante de este techo metálico se apoya sobre la estructura de madera del techo original provocando una carga repartida permanente para lo cual la estructura original no está preparada y más aún cuando viene siendo progresivamente debilitada por acción de la humedad en ese mismo lugar.
- Con fecha 18/08/2023 el consultor Ing. Jose Fernando Gomez Estremadoyro emite entregable final con su propuesta de intervención en la Casa Olano-Ayacucho consistente en: 1) Apuntalamiento en madera sobre las arquerías del primer y segundo piso en la zona de ingreso al Primer Patio, y 2) Apuntalamiento metálico de la estructura metálica que cubre el Hall de atención al Público de la Agencia bancaria, en el lindero de la oficina de administración.

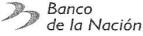
#### 5. REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMAS

Para la ejecución de este servicio se deberá contemplar las siguientes normativas:

- Constitución Política del Perú.
- Lev Contrataciones del Estado
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, en adelante TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en adelante Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.







el banca de todos

- Ley N° 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria Ley N° 30222.
- DS N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RNE, Reglamento Nacional de Edificaciones
- RM N°175-2008-MEM/DM, Nueva Norma Eléctrica de Cables Eléctricos Libres de Halógenos
- ASHRAE (American Society of Heating, Refrigeration and Air Conditioning Engineers)
- ASTM B280-80, Estándar para tubo de cobre sin costura para aire acondicionado
- CNE, Código Nacional de Electricidad-Utilización
- Código Civil y Normas Concordantes.
- Norma G-050; Seguridad durante la Construcción.
- Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.
- RM N° 031-2023-MINSA, Directiva Administrativa que establece las disipaciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC.

Las normas y directivas incluyen sus respectivas modificatorias y actualizaciones.

#### 6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

#### 6.1. Objetivo General

Disponer medidas de emergencia mediante el Apuntalamiento de los Elementos Estructurales y No Estructurales) en los sectores o áreas que requiera la Casa Olano para— Agencia 2 Ayacucho del Banco de la Nación",

Esto es, 1) Apuntalamiento en madera sobre las arquerías del primer y segundo piso en la zona de ingreso al Primer Patio, y 2) Apuntalamiento metálico de la estructura metálica que cubre el Hall de atención al Público de la Agencia bancaria, en el lindero de la oficina de administración, en forma tal de evitar el deterioro de la Casa Olano de acorde a los estándares técnicos y normativos vigentes, con lo cual se lograra una adecuada conservación y preservación del valor de originalidad de la Casa Olano.

#### 6.2. Objetivos Específicos

Garantizar la seguridad, el aspecto funcional y operacional de la agencia bancaria, fortaleciendo de esa manera la función, operación e imagen institucional que representa el Banco de la Nación en dicha localidad.

#### 7. SISTEMA DE CONTRATACION

La contratación se regula por el Sistema a Suma Alzada.

#### 8. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 8.1 Descripción y condiciones del servicio a contratar

Arq. Javier Cam Fupuy

El Servicio considera el 1) Apuntalamiento en madera sobre las arquerías del primer y segundo piso en la zona de ingreso al Primer Patio, y 2) Apuntalamiento metálico de la estructura metálica que cubre el Hall de atención al Público de la Agencia bancaria, en el lindero de la oficina de administración, para lo cual tomará las medidas de seguridad a cuya culminación deberá restituir los elementos afectados como es el cielo raso y el piso.





#### 8.2. Actividades

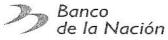
- El Contratista para la ejecución de los trabajos deberá coordinar con la Macro Región IV Cuzco, a través de la Agencia 2 Ayacucho el inicio del servicio.
- La Empresa Contratista deberá movilizar al lugar de la ejecución del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el contratista en su propuesta técnica. Además, deberán señalizar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad.
- Durante el desarrollo de los trabajos el personal guardará las medidas de seguridad de acuerdo a las Normas Vigentes, para los cual el Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del Servicio.
- El Personal asignado por el Banco, tiene la facultad de paralizar los trabajos en caso el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos Términos de Referencia.
- El Presupuesto es a todo Costo, es decir incluye Mano de obra, Materiales y cualquier otro gasto adicional que pudiera incidir en el Servicio.
- El Proveedor del servicio debe incluir el suministro de aquellos materiales e Insumos y/o trabajos que fueran necesarios, aunque no estuviesen expresamente detallados en los planos del proyecto.
- El Proveedor del servicio tiene la obligación de reemplazar los materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos; así mismo los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el contratista, debiendo informar las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 24 horas de haber sido notificado.
- El Proveedor encargado del servicio, deberá garantizar la limpieza permanente del lugar donde se ejecute las actividades, eliminado los materiales excedentes, con el objeto de minimizar accidentes de trabajo, para los cual deberá utilizar equipos adecuados para la limpieza
- Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la Institución, producto de los trabajos, será pagado o repuesto por la Empresa Contratista en su totalidad.

#### 8.3 Actividades e ítems a ejecutar

rd. Javier

ltem	Descripción	Und.	Metrado
01	ESTRUCTURAS		
01.01	ACTIVIDADES PRELIMINARES Y SEGURIDAD		
01.01.01	CERCOS DE SEGURIDAD TIPO MALLAS NARANJAS	glb	1.00
01.01.02	CONOS DE SEGURIDAD Y CINTAS DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.01.03	LIMPIEZA Y ELIMINACION DE DESMONTE	glb	1.00
01.01.04	PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD	mes	2.00
01.01.05	SEGUROS SCTR PARA EL PERSONAL DE OBRA	mes	2.00
01.01.06	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL	glb	1.00
01.01.07	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD COLECTIVA	glb	1.00
01.02	PRIMER NIVEL DE APUNTALAMIENTO DE MADERA		
01.02.01	TRAZADO Y REPLANTEO	ml	17.03
01.02.02	RETIRO DE CIELO RASO	m2	25.55
01.02.03	COLOCACION DE PROTECCION DE PISOS	ml	14.27
01.02.04	COLOCACION DE PROTECCION PARA CONTACTO CON VIGUETAS	ml	17.03
01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLERA INFERIOR 8"x6"	pt	228.32
01.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIE DERECHOS VERTICALES 6"x8"	pt	864.00
01.02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLERA SUPERIOR 8"x6"	pt	272.48





banco	

01.02.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIAGONALES LONGITUDINAL 4°x3"	pt	76.80
01.02.09	PRESERVADO DE MADERA ESTRUCTURAL	pt	1,441.60
01.03	SEGUNDO NIVEL DE APUNTALAMIENTO DE MADERA		
01.03.01	TRAZADO Y REPLANTEO	ml	13.27
01.03.02	RETIRO DE CIELO RASO	m2	19.91
01.03.03	COLOCACION DE PROTECCION DE PISOS	ml	13.27
01.03.04	COLOCACION DE PROTECCION PARA CONTACTO CON VIGUETAS	ml	13.27
01.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLERA INFERIOR 8"x6"	pt	212.32
01.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIÉ DERECHOS VERTICALES 6"x8"	pt	451.20
01.03.07	SUMINISTRO DE DIAGONALES TRANSVERSALES 4°x6"	pt	134.40
01.03.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLERA SUPERIOR 8"x6"	pt	212.32
01.03.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIAGONALES LONGITUDINAL 4"x3"	pt	68.00
01.03.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLERA SUPERIOR 8"x4"	pt	141.55
01.03.11	PRESERVADO DE MADERA ESTRUCTURAL	pt	1,219.79
01.04	ACTIVIDADES DE CONCRETO PARA ESTRUCTURAS METALICAS		
01.04.01	TRAZADO Y REPLANTEO	ml	16.30
01.04.02	DEMOLICIÓN DE PISOS EXISTENTES	m2	3.20
01.04.03	EXCAVACIÓN PARA ZAPATAS	m3	5.12
01.04.04	VACIADO DE FALSA ZAPATA F'C=100KG/CM2	m3	1.28
01.04.05	VACIADO DE ZAPATA F'C=210KG/CM2	m3	1.60
01.04.06	ACERO DE REFUERZO EN ZAPATA FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	74.88
01.04.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL	m2	5.94
01.04.08	VACIADO DE PEDESTAL FC=210KG/CM2	m3	0.56
01.04.09	ACERO DE REFUERZO EN PEDESTAL FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	218.23
01.04.10	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.54
01.04.11	VACIADO CON CONCRETO POBRE	m3	0.77
01.04.12	REPOSICIÓN DE PISOS EXISTENTES O SIMILARES	m2	2.40
01.05	ACTIVIDADES DE ACERO ESTRUCTURAL		
01.05.01	PERNOS DE ANCLAJE 5/8"	und	40.00
01.05.02	PLANCHA BASE E=3/8" CON 8 ATIESADORES E=3/8"	und	5.00
01.05.03	COLUMNAS CM1=150X125MM; E=6MM DE ACERO ESTRUCTURAL	kg	893.75
01.05.04	VIGAS CM1=150X125MM; E=6MM DE ACERO ESTRUCTURAL	kg	1,060.95
01.05.05	DIAGONALES CM1=150X125MM; E=6MM DE ACERO ESTRUCTURAL	kg	357.50
01.05.06	RETOQUES DE PINTURA	glb	1.00
01.05.07	ANDAMIAJE Y APUNTALAMIENTOS PROVISIONALES PARA EJECUCIÓN	mes	2.00

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ver Anexo No. 1

PLANOS

Ver Anexo No. 2

#### 8.4 Procedimiento

Los procedimientos y procesos para la ejecución de las actividades enumeradas en el punto anterior se describen con mayor precisión en el Anexo No. 1 titulado Especificaciones Técnicas que forma parte de estos Términos de Referencia y Anexo No. 2, Planos.







#### 8.5. Condiciones del Servicio

- El contratista en coordinación con el Administrador de la Agencia 2 Ayacucho, deberá presentar ante la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho y/o la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, el cronograma de la ejecución de los trabajos autorizados, antes de su inicio, para las acciones de control técnico que correspondan efectuar al desarrollo de dicho servicio, por parte del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 28296: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- El personal del contratista deberán ser operarios calificados y deberán estar debidamente identificados, con documentos de identidad, fotocheck de la empresa y uniformes de trabajo. No se permitirá el ingreso si no se cuentan con estos requisitos.
- Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la Institución producto de los trabajos, será pagado o repuesto por el contratista en su totalidad.
- El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, licencias, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos, sin ser limitativo.
- El contratista tiene la obligación de reemplazar los materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos; asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el contratista, debiendo informar las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 72 horas de haber sido notificado.
- El contratista durante la realización de los trabajos al usar energía eléctrica, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal contratista, durante la ejecución de los trabajos.
- La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluidos en su propuesta. Además, deberán señalizar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad.
- El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas, y otros.)
- Durante el desarrollo de los trabajos el personal guardará las medidas de seguridad de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual el Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.
- El trabajo apuntalamiento se ejecutará bajo el control técnico del Ministerio de Cultura como órgano rector, quien tiene la facultad de realizar observaciones o paralización del servicio de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley No. 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- El personal asignado por el Banco, tiene la facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos Términos de Referencia.

#### 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 9.1 Plan de Trabajo

 El Contratista deberá presentar a la Subgerencia Infraestructura un plan de trabajo con cronograma detallado de los trabajos a ejecutar, para su evaluación y aprobación dentro de los primeros dos (2) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato. El plazo máximo que tendrá la subgerencia de Infraestructura para la aprobación del plan de trabajo con cronograma detallado presentado por el





contratista será de **tres (3) días** calendario, el mismo que debe contemplar las coordinaciones previas con el Ministerio de Cultura.

- De presentar observaciones al Plan de Trabajo, se le comunicará al contratista, otorgándole un plazo para subsanar no menor de un (01) ni mayor de cinco (05) días calendario, dependiendo de la misma.
- El contratista debe cumplir de forma estricta el plan trabajo y cronograma de actividades aprobado, pudiendo el Banco tomar las medidas del caso por el incumplimiento, aplicándose las penalidades correspondientes.
- El Plan de Trabajo deberá indicar en forma cronológica los trabajos a efectuar y las actividades a realizar en el local del Banco de acuerdo al plazo de ejecución y con el conocimiento y aprobación previa del Ministerio de Cultura.
- El contratista debe presentar una versión actualizada del plan trabajo y cronograma de actividades cada vez que algún suceso extraordinario, imprevisto o de fuerza mayor incorpore alguna variación de los plazos estipulados, la cual será comunicado al banco. En caso de que se modificaran los plazos, o cualquier otro motivo que altere el plan de trabajo y cronograma de actividades, este deberá adecuarse a las nuevas circunstancias todas las veces que sea necesario. La aceptación de un nuevo plan de trabajo y cronograma de actividades no implica la condonación de penalidades.
- Es obligación del contratista proponer soluciones correctivas conjuntas cuando se produzcan algún suceso extraordinario, imprevisto o de fuerza mayor que incorpore alguna variación en el plan de trabajo y cronograma de actividades, como también anticipar soluciones cuando se visualicen posibles variaciones futuras.

#### 9.2. Recursos a ser Provistos por el Contratista

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

#### 9.3. Otras Obligaciones del Contratista

- Revisar detenidamente todos los documentos contenidos en los términos de referencia y sus Anexos a fin de preparar una oferta bien sustentada. De obtener la Buena Pro, debe estar en condiciones de desarrollar el servicio en coordinación continua con el personal del Banco de la Nación y el Ministerio de Cultura, considerando y respetando las normas aplicables para este caso.
- Se compromete a cumplir con las obligaciones del contrato, caso contrario corresponderá resolución del mismo por incumplimiento de obligaciones.
- El contratista es responsable de la seguridad de su personal y de contar con todos los seguros necesarios para ello.
- El contratista es responsable porque su oferta económica incluya todos los conceptos necesarios para el desarrollo del presente servicio.
- La empresa contratista es responsable de cumplir las normas medio ambientales vigentes.
  - El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento aprobado por DS Nº 005-2012-TR; por tanto, se responsabiliza por la ropa y equipos adecuados de su personal, así como la cobertura de los seguros por potenciales riesgos de accidentes.
  - Las comunicaciones de coordinación o notificación serán mediante carta o correo electrónico a la Subgerencia de Infraestructura.
- El contratista deberá tener informado de manera permanente al Coordinador del del banco de los hechos más relevantes de este servicio; si por algún motivo este deja de laborar, se comunicara a la Entidad y se tramitará su cambio, el cual deberá tener las mismas calificaciones requeridas,
- Prestar el servicio con toda autonomía profesional requerida, respondiendo el contratista por la calidad y continuidad del servicio, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza para con el Banco de la Nación.





- er panca de 18073
- Realizar todos los trabajos y/o actividades que se encuentran señaladas en el presente documento, implicando esta obligación prestar el servicio siempre en función de la protección de los intereses del Banco.
- Suministrar a su personal equipos, herramientas, materiales, transporte y seguros.
- Suministrar a su personal uniforme y fotocheck de identificación. También equipos de protección de seguridad personal tales como: calzado, cascos y guantes dieléctricos, lentes de protección, guantes de cuero y/o badana, arneses y/o cinturones de seguridad, etc. Norma G-50: Seguridad durante la ejecución del servicio.
- El contratista debe incluir el suministro de todos los materiales e insumos y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio.
- Tomar todas las medidas de seguridad que sean necesarias para el uso de energía eléctrica durante la realización de los trabajos, asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio de la Agencia; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el contratista.
- Garantizar que los equipos y herramientas a ser empleados por su personal se encuentren en perfectas condiciones de uso y seguridad (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas, y otros).
- Garantizar que su personal técnico efectúe la limpieza permanente del área de trabajo, eliminando los materiales excedentes.
- También, que su personal técnico a la culminación de los trabajos proceda al retiro y limpieza de manchas, desperdicios, polvo y suciedad ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución del servicio, para lo cual deberán utilizar equipos adecuados para limpieza.
- Obligación de reemplazar los equipos y/o repuestos, y corregir los trabajos que resulten defectuosos, informando de las medidas tomadas para arreglar tal defecto, teniendo en cuenta que los perjuicios económicos serán asumidos por el contratista.
- De existir observaciones, el representante de la Subgerencia Infraestructura o quien haga sus veces, levantará un acta y comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de subsanación de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. La no suscripción del acta por parte del contratista no invalida la referida acta.
- El Contratista proporcionará los equipos, implementos e insumos señalados en los párrafos precedentes.

#### 9.4. Obligaciones del Contratista Referidas al Covid-19

El Contratista se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", establecidos en la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP.

#### 9.5. Recursos y Facilidades a ser Provistos por la Entidad

El Banco de la Nación brindará las facilidades correspondientes para el acceso a la Agencia para empezar con el desarrollo de los trabajos.

La Agencia para el acondicionamiento será entregado por la Entidad en un plazo de hasta 5 días calendarios, después de suscrito el contrato, de requerir mayor plazo la entidad comunicará al contratista.

El horario de trabajo será de lunes a sábado de 08:00 a 17:00 horas, que podría modificarse previa coordinación entre ambas partes.

La Subgerencia Infraestructura en su condición de área técnica del Banco, en coordinación con la administración de la Agencia, verificará el estricto cumplimiento de



Luis Victor of Elizarbe Ramos Subgerente



las condiciones precisadas en los términos de referencia del servicio y que estos sean prestados con calidad y eficiencia.

El personal asignado por el Banco tiene facultad de observar los trabajos en caso que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos Términos de Referencia.

#### 9.6. Entrega del área de trabajo

Al día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo, el Administrador de la agencia 2 Ayacucho y el Contratista suscribirán el Acta de entrega del área del local para el inicio del servicio.

Se iniciará el servicio al día siguiente de suscrito el Acta de entrega del local, se tenga el Plan de Trabajo Aprobado y se cuente con el contrato del servicio.

#### 10. SEGUROS

El contratista deberá contar con los siguientes seguros:

## 10.1 Seguro complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión (SCTR)

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de contratación para el inicio efectivo de su participación.

 Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Si el contratista determina el ingreso de personal operario para la prestación del servicio en el local del banco, el mismo deberá contar con seguro SCTR vigente, dicho seguro será verificado por personal de la subgerencia de infraestructura asignado al servicio o por el Administrador de la Agencia a intervenir, previo al inicio efectivo del servicio del personal.

El SCTR, salud y pensión para el jefe de equipo será presentado para la firma del contrato

#### 11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Casa Olano, sede de la Agencia 2 Ayacucho del Banco de la Nación, ubicada en el Jirón 28 de julio No 167 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.

El Plazo de ejecución de la prestación será de **sesenta (60) días calendarios** contabilizados a partir del día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Suscripción de contrato
- Aprobación del Plan de Trabajo.
- Entrega del Local.







#### 12. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

#### 12.1. Requisitos del Proveedor

- a) Persona natural o jurídica o en consorcio, debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de SERVICIOS.
- b) Condiciones del consorcio, de ser el caso: De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria a determinado que el número máximo de consorciados será de 02 integrantes.
- c) No encontrarse impedido para ser participante, postor o contratista según lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- d) RUC activo y habido.

#### 13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- El Banco de la Nación brindará las facilidades correspondientes para el acceso al local para empezar con el desarrollo del trabajo la misma que será autorizada por el Administrador de Tacna en coordinación con la Subgerencia de Infraestructura.
- El horario de trabajo será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, los sábados de 08:00 a 13:00 horas que podría modificarse en los casos: que surja restricciones al horario laboral y/o cualquier eventualidad, en ambos casos se podría modificar previa coordinación entre ambas partes.

#### 14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El área responsable de la administración del contrato es la Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia de Logística; asimismo, es responsable de emitir la Conformidad del Servicio.

#### 15. PENALIDADES

#### 15.1 Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Banco de la Nación le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto correspondiente al Contrato de Ejecución del Servicio conforme a lo regulado en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 15.2 Otras Penalidades

Conforme a la potestad establecida en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consultor estará sujeto a las penalidades que se describen en la siguiente tabla:

PENALIDAD	MOTIVO	MONTO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
N°1	Trabajadores del Contratista no utilizan equipos de protección personal. Norma G-50: Seguridad durante la construcción (Art. 13).	0.25 UIT Por trabajador	Según informe del personal asignado del servicio de la subgerencia infraestructura.
N°2	En caso se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal clave ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal, por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día	Según informe del personal asignado del servicio de la subgerencia infraestructura.







PENALIDAD	MOTIVO	MONTO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
N°3	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR.	0.5 UIT Por trabajador	Según informe del personal asignado del servicio de la subgerencia infraestructura.
N°4	Cuando el personal del Contratista se apersone a prestar servicios en las instalaciones de la Entidad y no cumpla con los Protocolos Sanitarios y demás disposiciones vigentes que hayan sido dictados por los Sectores y Autoridades competentes, que regulen sus actividades, de acuerdo a lo establecido por el Resolución Ministerial Nº 031-2023-MINSA y No. 339-MINSA-DGIESP y sus modificatorias.	0.25 LUT	Según informe del personal asignado del servicio de la subgerencia infraestructura.
N°5	Por no presentar plan de trabajo o no subsanar en el plazo otorgado	1.00 UIT Por la no presentación o no subsanación	Según informe del personal asignado del servicio de la subgerencia infraestructura.

Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaría (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Cabe precisar que la penalidad por mora u otra penalidad pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

# 16. VISITA TÉCNICA (Opcional)

El Participante, de ser el caso, podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones del local, de manera que pueda verificar, metrar, evaluar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir una carta y/o correo email con cuarentaiocho (48) horas de antelación, indicando nombres, apellidos completos, Nº de DNI y ficha de sintomatología (Anexo 1) de la(s) persona(s) que asistirá(n) a la visita; la información indicada se deberá enviar al <a href="mailto:correo: aayacucho@bn.com.pe">com.pe</a> con cuarentaiocho (48) horas de antelación, para que se gestione el mismo con la administración de la Agencia.

## 17. IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista sólo deberá utilizar y/o recomendar materiales, equipos y recursos amigables con el medio ambiente (biodegradable y no tóxico), siendo el único responsable en caso de daño ambiental al Banco de la Nación o a terceros.







## 18.1 Ahorro de Energía

- Ejecutar su labor en lo posible con luz natural, encendiendo la luz artificial de ser necesario para la óptima realización del servicio.
- No tener encendido más de lo necesario, la maquinaria y equipos utilizados para el servicio.
- Si encontrara ambientes iluminados innecesariamente con luz artificial procederá apagarlos o comunicará a los responsables.

## 18.2 Ahorro de Agua

 En caso de observar alguna avería en las instalaciones sanitarias, así como cualquier forma de fuga de agua, el personal comunicará al coordinador del banco o al administrador de la Agencia,

#### 18.3 Traslado de Residuos Solidos

- Traslado de desperdicios en bolsas cerradas, de material biodegradable y adecuado para estos servicios.
- Conforme a las indicaciones dadas por la Sección Servicios Generales, agrupar los residuos con características y propiedades similares, realizando como mínimo la selección de Papeles, Cartones, Plásticos, Aluminio y otros metales, vidrios, residuos por trabajos de albañilería menor, entre otros. Además, esto va de la mano con la Ecoeficiencia de la Entidad. Para la contratación de servicios se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos. Así, por ejemplo, la Entidad podrá exigir el cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles (LMP).

## 19 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad como medidas de control durante la ejecución del contrato, es decir, el desarrollo del servicio, podrá realizar visitas inopinadas de supervisión e inspección, por personal de la Entidad, en el lugar en que se ejecutará el servicio (Agencia 2 Ayacucho), a fin de verificar el correcto avance según cronograma y el contratista está obligado a brindarle las facilidades y apoyo correspondiente para el cumplimiento de sus funciones.

Permanentemente, la ENTIDAD podrá realizar inspecciones para verificar que el servicio se esté ejecutando de acuerdo a normas técnicas de Seguridad establecidas tanto por la propia ENTIDAD como establecidas en el RNE, con personal adecuado y con la calidad de los materiales ofrecidos.

La Subgerencia Infraestructura coordinará con el contratista respecto de las medidas de control descritas, coordinando para ello con los responsables de la Agencia 2 Ayacucho en las que se ejecutarán los trabajos relacionados al Servicio.

Las áreas o unidades orgánicas con las que el contratista coordinará sus actividades serán la Subgerencia Infraestructura mediante personal técnico designado y la administración de la Agencia 2 Ayacucho donde se ejecutará el servicio.

## 20 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística; previo informe de verificación del personal asignado de esta Subgerencia.

## 21 SUBCONTRATACIÓN

En la presente contratación no se permitirá la subcontratación.

## 22. ADELANTOS

En la presente contratación no se considera ningún tipo de adelantos.







#### 23. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante pago único a la finalización de la prestación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe y Acta de conformidad por el cumplimiento de la prestación, emitida por la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Logística.
- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- · Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en la Av. Javier Prado Este N° 2499, Primer Piso - Distrito San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas

#### 24. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente, aún después de terminado el proyecto, y se hace extensivo al personal del Contratista, aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con el Contratista.

## 25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento 173.

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos será de un (01) año contabilizados a partir a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad.

#### 26. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El postor ganador de la Buena Pro, para la suscripción del contrato, deberá presentar obligatoriamente una declaración jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

Asimismo, de obtener la Buena Pro, deberá presentar conjuntamente con la documentación para la firma de contrato lo siguiente:

- Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
- Reglamento Interno de Seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- Matriz IPERC de los puestos de trabajo que realizaran labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación.
- Registro de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de Puesto de Trabajo.

Luis Victor

Elizar Ramos

 Personal Apto para cumplir las funciones del puesto de trabajo, corroborado por su Certificado de Aptitud Médico Ocupacional.





- Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del (personal clave)
- Declaración Jurada de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 031-2023-MINSA y No. 339-MINSA-DGIESP y sus modificatorias referidos a la prevención de la COVID-19 en el trabajo.

# 27. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El postor ganador de la buena pro, para la firma de contrato deberá presentar Declaración Jurada de conocer que EL BANCO es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por resolución SBS N° 2660-2015 y que se obliga a proporcionar información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del mencionado Reglamento, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

Asimismo, se solicitará al postor proporcionar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona Jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo u número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

## 28. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL - REDERECI

Para la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar una declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparación Civil. – REDERECI.

#### 29. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
A.1. 1	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	Requisitos:  Jefe de Equipo (01): Ingeniero Civil o Arquitecto titulado colegiado y habilitado. La colegiatura y habilitación se verificarán al inicio efectivo del servicio.			
	Acreditación: La formación académica, en todos los casos, se acreditará con copia simple de título profesional correspondiente y será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el			







Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso que el Título Profesional requerido, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

## A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

## Jefe de Equipo (01):

Experiencia: Contar con dos (2) años de experiencia como jefe de proyecto y/o residente y/o supervisor y/o Coordinador y/o inspector de proyectos de: Restauración y/o Ampliación y/o Anastilosis y/o Conservación y/o Consolidación y/o Consolidación Estructural y/o Demolición y/o Mantenimiento y/o Modificación y/o Puesta en Valor y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación, y/o Reparación y/o Remodelación y/o Restauración y/o Restitución: de cualquier monumento histórico y/o patrimonio histórico y/o edificaciones en general que se encuentren dentro del centro histórico.

Se consideran como experiencias válidas aquellas efectuadas como profesional colegiado. La acreditación de la colegiatura y habilitación deberán ser presentadas para la firma del contrato. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

## Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 Soles (S/ 285,000.00 ), por la contratación de servicios







iguales o similares (\*) al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de: Restauración y/o Ampliación y/o Anastilosis y/o Conservación y/o Consolidación y/o Consolidación Estructural y/o Demolición y/o Mantenimiento y/o Modificación y/o Puesta en Valor y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación, y/o Reparación y/o Remodelación y/o Restauración y/o Restitución: de cualquier monumento histórico y/o patrimonio histórico y/o edificaciones en general que se encuentren dentro del centro histórico.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado". (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".







## ANEXO No. 1

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES**

Mediante la presente se establecen los criterios dirigidos al aspecto constructivo al nivel de indicación, materiales y metodología de dosificación, procedimientos constructivos y otros, los cuales por su carácter general capacita al documento a constituirse como auxiliar técnico en el proceso de construcción.

## **ALCANCES DE LAS ESPECIFICACIONES**

Las especificaciones tienen un carácter general y donde sus términos no lo precisen, el residente tiene autoridad en el servicio respecto a los procedimientos, calidad de los materiales y método de trabajo.

Todos los trabajos sin excepción se desenvolverán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución y estarán sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Supervisor.

## VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

En caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto, los planos tienen primacía sobre las Especificaciones Técnicas.

Los metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Residente de su ejecución, si está prevista en los planos y/o especificaciones técnicas.

#### CONSULTAS

Todas las consultas relativas a la construcción serán efectuadas por el residente, quien de considerarlo necesario podrá solicitar el apoyo de los proyectistas.

Cuando en los planos y/o especificaciones técnicas se indique: "igual o similar", la supervisión decidirá sobre la igualdad o semejanza.

#### **MATERIALES**

Todos los materiales por usarse serán de reconocida calidad, debiendo cumplir con todos los requerimientos indicados en las presentes especificaciones técnicas. Se deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de los mismos.

Los materiales que vinieran envasados deberán entrar en el servicio en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del ejecutor del servicio, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente el Supervisor.

Además, el Residente tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, se admitirán cambios en las especificaciones siempre y cuando se cuente con la aprobación previa del Supervisor.

El almacenamiento de los materiales debe hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de estos, ubicándolos en lugares adecuados, tanto para su descarga, protección, así como para su despacho.







La entidad está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas correspondientes o con las especificaciones técnicas.

Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedades de algún material, La entidad podrá solicitar muestras, análisis, pruebas o ensayos del material que crea conveniente, el que previa aprobación podrá usarse en el servicio.

El costo de estos análisis, pruebas o ensayos serán por cuenta del Ejecutor del servicio.

## PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS

El jefe de equipo, de acuerdo al estudio de los planos y documentos del proyecto programará su trabajo del servicio en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el residente deberá hacer de conocimiento por escrito al Supervisor, con la debida anticipación y éste deberá resolver sobre el particular a la brevedad.

El jefe de equipo deberá hacer cumplir las normas de seguridad vigentes, siendo el ejecutor del servicio el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución del servicio.

#### SUPERVISOR - COORDINADOR DEL SERVICIO

La Entidad contará con un Ingeniero o Arquitecto de amplia experiencia en servicios de esta naturaleza y profesionalmente calificado, quien lo representará en el servicio, el cual velará por el cumplimiento de una buena práctica de los procesos constructivos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas.

En razón a las características del servicio, intervendrá también el Ministerio de Cultura a quien en adelante se le denominara como el Supervisor o la Supervision de acuerdo a lo establecido en la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

## PERSONAL DEL SERVICIO

El Ejecutor del servicio deberá presentar al Supervisor de la entidad , la relación del personal, incluyendo al Residente, así mismo puede sustituir al personal que a su juicio o que en el transcurso del servicio demuestren ineptitud en el cargo encomendado.

## EQUIPO PARA EL SERVICIO

El equipo para utilizar en el servicio estará en proporción a la magnitud del servicio y debe ser el suficiente para que el servicio no sufra retrasos en su ejecución.

Comprende la maquinaria necesaria para el servicio, así como el equipo auxiliar.

#### **PROYECTO**

En caso de discrepancias en dimensiones del proyecto, deben respetarse las dimensiones dadas en los planos que forma parte de los Términos de Referencia.

#### LIMPIEZA FINAL

Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el Ejecutor procederá a la demolición de las actividades provisionales, eliminando cualquier área deteriorada por él, dejándola limpia y conforme a los planos.

#### **ENTREGA DEL SERVICIO**

Al terminar el servicio, el Ejecutor hará entrega de la misma a la Entidad, designándose una Comisión de Recepción para tal efecto de acuerdo a lo establecido en el Convenio Institucional.







el banco de todos

Previamente a la inspección, hará una revisión final de todos los componentes del proyecto y establecerá su conformidad, haciéndola conocer por escrito al propietario.

Se levantará un acta donde se establezca la conformidad con el servicio o se establezcan los defectos observados.

#### **NORMATIVA**

Para los procedimientos que el presente pliego de especificaciones técnicas no contemple y en todo lo que sea aplicable, se deberá seguir lo normado en la edición vigente del Reglamento Nacional de Edificaciones.

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS POR PARTIDAS**

## PRELIMINARES

- 1.00 ESTRUCTURAS
- 1.01 ACTIVIDADES PRELIMINARES Y SEGURIDAD
- 1.01.01 CERCOS DE SEGURIDAD TIPO MALLAS NARANJAS

#### DESCRIPCIÓN

Estas partidas involucran la adquisición e instalación de cercos de seguridad, trabajo preliminar necesario para cualquier tipo de partida. La colocación es provisional, considerando su fácil maniobre o desmontaje. Incluyen cachacos de concreto para la fácil instalación.

## SISTEMA DE CONTROL

Se debe tener especial cuidado al momento de la colocación, en no dañar las instalaciones que pudieran existir aledañas a la zona de trabajo.

El Contratista es responsable por cualquier daño que pueda ocasionar a terceros, debiendo reparar o resarcir a su costo de tal manera que restituya el servicio a la brevedad.

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por global (glb), ejecutados y aprobados por la entidad.

#### **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por global (glb) según la partida indicada en el sector del proyecto, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

## 1.01.02 CONOS DE SEGURIDAD Y CINTAS DE SEGURIDAD

#### DESCRIPCIÓN

Estas partidas involucran la adquisición e instalación conos y cintas de seguridad, trabajo preliminar necesario para cualquier tipo de partida. La colocación es provisional, sobre todo se coloca en lugares donde existe un alto riesgo de accidentes en el servicio.

## SISTEMA DE CONTROL

Se debe tener especial cuidado al momento de la ejecución, en no dañar las instalaciones que pudieran existir aledañas a la zona de trabajo.

El Contratista es responsable por cualquier daño que pueda ocasionar a terceros, debiendo reparar o resarcir a su costo de tal manera que restituya el servicio a la brevedad.







#### MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por global (glb), ejecutados y aprobados por el Supervisor.

#### **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por global (glb) según la partida indicada en el sector del proyecto, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

#### 1.01.03 LIMPIEZA Y ELIMINACION DE DESMONTE

#### DESCRIPCION

Este trabajo se refiere a la maniobra que se realiza para depositar los materiales para su carguío de los materiales excedentes provenientes de las excavaciones y asimismo de las demoliciones de todo el servicio, y luego su eliminación.

Se controlará los trabajos de acarreo en las áreas señaladas en los planos del proyecto, coordinando siempre el Contratista con la Supervisión para la aprobación de los trabajos. Se debe tener especial cuidado val momento de la ejecución, en no dañar las instalaciones que pudieran existir aledañas a la zona de trabajo.

El material acumulado para eliminación deberá ser humedecido convenientemente a fin de evitar la proliferación de polvo durante la fase de carguío, el mismo que podrá ser ejecutado con equipo (minicargador o cargador frontal) o carguío manual, según conveniencia. Una vez colocado en el volquete, se procederá a humedecer nuevamente y a colocar una malla a fin de reducir la presencia de partículas de polvo, así como el derrame del excedente hacia el pavimento.

## SISTEMA DE CONTROL

El Contratista es responsable por cualquier daño que pueda ocasionar a terceros, debiendo reparar o resarcir a su costo de tal manera que restituya el servicio a la brevedad.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por global (glb), ejecutados y aprobados por la entidad.

### BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por global (glb) según la partida indicada en el sector del proyecto, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

#### 1.01.04 PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD

## DESCRIPCION

Esta partida se desarrollará durante todo el periodo de ejecución. El prevencionista en seguridad en el trabajo es el encargado de aplicar la prevención de riesgos laborales en la empresa. El objetivo de la prevención de riesgos laborales es prevenir los riesgos derivados del trabajo que afectan a la seguridad y la salud de los trabajadores.

## CONTROLES

El encargado para las medidas preventivas del servicio debe ser un profesional en el área con mínimo 2 años de experiencia en trabajos similares.

#### METODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por mes (mes), aprobados por la entidad a través del supervisor-coordinador.







#### **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por mes (mes) entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el servicio prestado.

#### 1.01.05 SEGUROS SCTR PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO

#### DESCRIPCION

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) es el seguro que otorga prestaciones de salud y económicas por accidentes de trabajos de alto riesgo y enfermedades profesionales a los trabajadores que colaboran en centros de trabajo en los que desarrollan actividades consideradas de alto riesgo por la ley.

#### CONTROLES

La empresa ejecutora debe trasladar al trabajador a la clínica seleccionada de la red de establecimientos afiliados a Pacífico u hospital de EsSalud más cercano, llevando: Documento de Identidad o fotocheck. Original de la Solicitud de Atención Médica SCTR con copia (para que sea devuelta al empleador).

## METODO DE MEDICIÓN

Mes (mes) de servicio del trámite y obtención de seguros SCTR.

#### BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por mes (mes) entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total del trámite, documentación y uso.

#### 1.01.06 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL

## DESCRIPCIÓN

Estar partida consiste en la adquisición y distribución de implementos de seguridad individual que son:

- Casco de seguridad de 4 puntas
- Lentes de seguridad básicos
- Tapón de oídos
- Barbiquejo con mentonera para casco
- Chaleco reflectivo ligero naranja
- Calzado punta acero de seguridad

## CONTROLES

Cada implemento se encontrará nuevo, sin uso previo, con documentos o etiquetas de garantía que aseguren su calidad y procedencia.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por global (glb) de implementos individuales, según partida.

#### **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por global (glb) entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

# 1.01.07 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD COLECTIVA

#### DESCRIPCIÓN

Estar partida consiste en la adquisición y distribución de implementos de seguridad colectiva que son:







- Malla anticaidas o Malla raschel 50% 4.2x100 verde
- Servicio de alquiler de andamios (2 cuerpos)

#### CONTROLES

Cada implemento se encontrará nuevo, sin uso previo, con documentos o etiquetas de garantía que aseguren su calidad y procedencia.

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por global (glb) de implementos colectivos, según partida.

#### BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por global (glb) entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

#### II.B. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTRUCTURAS METALICAS

#### PRIMER NIVEL DE APUNTALAMIENTO 1.02

## 1.02.01 TRAZO Y REPLANTEO

#### DESCRIPCIÓN

Esta partida refiere al trazo o replanteo en el proceso de definir y medir en un terreno las dimensiones del servicio donde se realizará la construcción. Se traza la forma del perímetro del servicio y se señalan los ejes y/o contornos donde se debe situar la cimentación: los muros, zapatas, losas, pilotes, etc.

## SISTEMA DE CONTROL

Se controlarán los trazos y ejes, coordinando siempre el Contratista con la Supervisión o coordinador para la aprobación de los trabajos. Se debe tener especial cuidado al momento de la ejecución, en no dañar las instalaciones que pudieran existir aledañas a la zona de trabajo. El Contratista es responsable por cualquier daño que pueda ocasionar a terceros, debiendo reparar o resarcir a su costo de tal manera que restituya el servicio a la brevedad.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por metro lineal (ml).

## BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro lineal (ml), entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

#### 1.02.02 DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE

## DESCRIPCIÓN

Esta partida refiere a la demolición manual o a maquinaria del piso que se encuentra en los ambientes a intervenir.

## SISTEMA DE CONTROL

La demolición debe ocurrir considerando todos los equipos de protección personal y bajo supervisión del Ing. Residente e Ing. de Seguridad.

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por metro cuadrado (m2).



Luis Victor

Elizarba Ramos

Subgérente





#### **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro cuadrado (m2), entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

#### 1.02.03 EXCAVACIÓN DE ZAPATAS

#### DESCRIPCIÓN

Estos ítems comprenden todos los trabajos de excavación para fundaciones de estructuras sean estas aisladas, a mano o con maquinaria, ejecutados en diferentes clases de terreno y hasta profundidades establecidas en los planos y de acuerdo a lo señalado en el formulario de presentación de propuestas y/o instrucciones del Supervisor del Servicio.

#### SISTEMA DE CONTROL

Cuando las excavaciones demanden la construcción de entibados y apuntalamientos, estos deberán ser proyectados por el Contratista con opinión de la supervisión de la entidad. Esta aprobación no eximirá al contratista de las responsabilidades que hubiera lugar en caso de fallar las mismas.

Cuando las excavaciones requieran achicamiento, el Contratista dispondrá el número y clase de unidades de bombeo necesarias. El agua extraída se evacuará de manera que no cause ninguna manera de daños a el servicio y a terceros.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por metro cúbico (m3).

## **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro cúbico (m3), entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

- 1.02.04 VACIADO DE FALSA ZAPATA F'C=100KG/CM2
- 1.02.05 VACIADO DE ZAPATA F'C=210KG/CM2
- 1.02.06 ACERO DE REFUERZO EN ZAPATA FY=4200KG/CM2 GRADO 60
- 1.02.07 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL
- 1.02.08 VACIADO DE PEDESTAL F'C=210KG/CM2
- 1.02.09 ACERO DE REFUERZO EN PEDESTAL FY=4200KG/CM2 GRADO 60

#### DESCRIPCIÓN

Esta partida corresponde a la habilitación de acero, encofrado, curado y vaciado de los elementos de concreto armado. La forma, medidas y ubicación de cada uno de estos elementos se encuentran indicados en los planos respectivos.

#### DEL ENCOFRADO. -

- Viene a ser una estructura temporal, construida para contener que sirve para dar forma a la masa de concreto en su etapa de endurecimiento, dará forma a las zapatas.
- El contratista deberá preparar el encofrado según los planos diseñados en el proyecto y presentados al supervisor para su aprobación, antes de iniciarse los trabajos del llenado del concreto.

Luis Victor

izarta Kamos Subgerente



26



- El diseño del encofrado lo debe elaborar el contratista y debe ser presentado previamente a la supervisión para su aceptación.
- Los encofrados deberán ser construidos de modo que resistan totalmente el empuje del concreto al momento del llenado, y la carga viva durante la construcción, sin deformarse y teniendo en cuenta las contra-flechas correspondientes para cada caso.
- Para los diseños, además del peso propio y sobre carga se considerará un coeficiente de amplificación por impacto, igual al 50% del empuje del material que debe ser recibido por el encofrado; se construirán empleando materiales adecuados que resistan los esfuerzos solicitados, debiendo obtener la aprobación de la supervisión.
- Antes de proceder a la construcción de los encofrados, el contratista deberá
  obtener la autorización escrita del supervisor. La aprobación del encofrado y
  autorización para la construcción no relevan al contratista de su responsabilidad de
  que éstos soporten adecuadamente las cargas a que estarán sometidos.
- Los encofrados para ángulos entrantes deberán ser achaflanados y aquellos con aristas, serán fileteados.
- Los encofrados deberán ser construidos de acuerdo a las líneas de la estructura y apuntalados sólidamente para que conserven su rigidez. En general, se deberán unir los encofrados por medio de pernos que puedan ser retirados posteriormente. En todo caso, deberán ser construidos de modo que se pueda fácilmente desencofrar.
- Antes de recibir el concreto, los encofrados deberán ser convenientemente humedecidos y sus superficies interiores recubiertas adecuadamente con aceite, grasa o jabón, para evitar la adherencia del concreto.
- No se podrá efectuar llenado alguno sin la autorización escrita del supervisor, quien previamente habrá inspeccionado y comprobado la buena ejecución de los encofrados de acuerdo a los planos, así como las características de los materiales empleados.
- Todo encofrado para volver a ser usado no deberá presentar alabeo ni deformaciones y deberá ser limpiado con cuidado antes de ser colocado nuevamente.
- El material que se utilizará para fabricar el encofrado será de madera, formas prefabricadas, metal laminado u otro material aprobado por el supervisor o inspector. Para el armado de las formas de madera, se podrá emplear clavos de acero con cabeza, empleando el alambre negro # 16 o alambre # 8 para darle el arriostre necesario.
- Si el contratista dispone utilizar otros tipos de encofrado no especificado en este documento puede emplear algún otro material, previa presentación del diseño del encofrado al supervisor.



## MATERIALES PARA CONCRETO. -

#### a) CEMENTO

Los cementos utilizados serán del Tipo Portland y corresponden a lo especificado en los planos del Proyecto. El cemento usado cumplirá con las Normas





ASTM C-150 y los requisitos de las Especificaciones de las Normas Técnicas Peruanas pertinentes.

## b) AGUA

Deberá ser limpia y libre de sustancias perjudiciales, tales como aceites, álcalis, sales, materiales orgánicos u otras sustancias que puedan perjudicar al concreto o al acero. Se usará agua no potable sólo cuando mediante pruebas previas a su uso se establezca que los cubos de morteros hechos con ella den resistencias iguales o mayores al 90% de la resistencia de cubos similares elaborados con agua potable.

Si fuese necesario, la prueba se efectuará de acuerdo con la Norma ASTM C-109.

## c) AGREGADO

Los agregados deberán cumplir con las "Especificaciones de Agregados para Concreto" ITINTEC 400.037 y ASTM C-33, excepto los agregados que, aunque no cumplan con éstas, hayan demostrado por servicio o por pruebas especiales que producen un concreto de resistencia y durabilidad adecuados.

El tamaño máximo de los agregados no deberá ser mayor que:

- 1/5 la menor dimensión entre las caras de las formas (encofrados).
- 1/3 la altura de la losa.
- 3/4 del espaciamiento mínimo entre varillas individuales de refuerzo ó paquetes de barras.
- AGREGADO GRUESO. El Agregado Grueso será grava o piedra, ya sea en su estado natural, triturada o partida de grano compacto y de calidad dura. Debe ser limpio, libre de polvo, materia orgánica, greda u otras sustancias perjudiciales.
- HORMIGÓN. Es una mezcla uniforme de Agregado Fino y Agregado Grueso. Deberá ser bien graduado entre la malla 100 y la malla 2 y limpio de materias orgánicas u otras sustancias perjudiciales.

## d) ADITIVOS

Se podrá utilizar aditivos que cumplan con las especificaciones de la norma ITINTEC 339.086 para modificar las propiedades del concreto en tal forma que lo hagan más adecuado para las condiciones de trabajo.

La preparación de cualquier aditivo previamente a su introducción en la mezcla de concreto debe atenerse a las recomendaciones del fabricante. El agua de los aditivos aplicados en forma de solución deberá ser considerada como parte del agua de mezclado.

#### e) ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES

 ALMACENAMIENTO DE CEMENTO. - El cemento se almacenará en tal forma que no sea perjudicado o deteriorado por el clima, (humedad, agua, lluvia) u otros agentes exteriores.

Se cuidará que el cemento almacenado en bolsas no esté en contacto con la humedad del suelo o el agua libre que pueda correr por el suelo.

- ALMACENAMIENTO DE AGREGADOS. Los agregados deberán ser almacenados o apilados en tal forma que se prevenga una segregación (separación de las partes gruesas de las finas) o mezcla con agregados de otras dimensiones.
- ALMACENAMIENTO DE ADITIVOS. Los aditivos deberán almacenarse adecuadamente siguiendo las recomendaciones de los fabricantes.







## f) DOSIFICACIÓN

El concreto del servicio deberá cumplir con la calidad especificada en el plano E- 02 y será colocado sin segregación excesiva.

La calidad del concreto se define como una medida de su resistencia a la compresión, tomando como base la resistencia de diseño especificada (fc), la misma que se indica en los planos de estructuras. Para el concreto de fc=280 kg/cm2 la máxima relación agua-cemento (w/c) empleada deberá ser de 0.6.

#### g) ACERO DE REFUERZO

Las barras de refuerzo cumplirán con las "Especificaciones para Barras de Acero de Lingote" ASTM A-706 ó A-615 y las "Especificaciones para Barra de Refuerzo al Carbono con Resaltes" ITINTEC 341.031. Su punto de fluencia será de fy = 4,200 Kg/cm2.

## h) MEZCLADO Y TRANSPORTE DE CONCRETO

El concreto para el servicio se obtendrá premezclado, o con mezcladoras a pie del Servicio.

En el caso de emplearse concreto premezclado, éste será mezclado y transportado de acuerdo a la Norma ASTM C-94. Cuando se use mezcladoras a pie del Servicio, ello deberá efectuarse en estricto acuerdo con su capacidad máxima y a la velocidad especificada por el fabricante, manteniéndose un tiempo de mezclado mínimo de 2 minutos.

No se permitirá, de ninguna manera, el remezclado del concreto que ha endurecido. El concreto deberá ser transportado al lugar final de depósito o de colocación tan pronto como sea posible, por métodos que prevengan la separación (segregación) o pérdida de los ingredientes, en tal forma que se asegure que el concreto que se va a depositar en las formas, sea de la calidad requerida.

## i) COLOCACIÓN DEL CONCRETO

Antes del vaciado del concreto, el trabajo de encofrado debe haber terminado, las formas o encofrados deben ser mojados completamente o aceitados. Toda materia floja e inconsistente, así como el concreto antiguo pegado a las formas debe eliminarse. No debe colocarse concreto que haya endurecido parcialmente o que haya sido contaminado con materias extrañas.

Los separadores temporales colocados en las formas deberán ser removidos cuando el concreto haya llegado a una altura en que esos separadores ya no se necesiten, ellos pueden quedar embebidos en el concreto solamente si son de metal y concreto o cuando la inspección autorice dejar otro material.

Las porciones superiores de muros o de columnas deben ser llenadas con concretos del menor asentamiento posible. La altura máxima de colocación del concreto por caída libre será de 2.5 m. sí no hay obstrucciones, tales como armaduras o arriostres de encofrados, y de 1.5 m. si existen obstáculos. Por encima de estas alturas deberá usarse chutes para depositar el concreto.



## j) CONSOLIDACIÓN DEL CONCRETO

Cuando la consolidación del concreto se haga mediante vibradores, estos deberán funcionar a la frecuencia indicada por el fabricante.

El vaciado será de forma tal que se embeban en concreto todas las barras de refuerzo, que llegue el concreto a todas las esquinas, y que se elimine todo el aire, de modo que no queden "Cangrejeras".

#### k) CURADO DEL CONCRETO

El concreto deberá ser curado por lo menos durante 7 días cuando se use cemento Portland Tipo I y 10 días cuando se use cemento Tipo I(PM) y Tipo IP, con excepción de los concretos con aditivos de los llamados de Alta resistencia inicial, los que se





curarán por lo menos durante 3 días. Se comenzará a curar a las 10 ó 12 horas del vaciado.

En los elementos horizontales si se cura con agua, ésta se mantendrá especialmente en las horas de mayor calor y cuando el sol está actuando directamente sobre ellos. En los elementos inclinados y verticales como columnas, muros, cuando son curados por agua se cuidará de mantener la superficie húmeda permanentemente.

#### I) CURADO

Las muestras para las pruebas de resistencia deberán tomarse de acuerdo con el "Método de Muestreo de Concreto Fresco" (ASTM C-172). Con este fin se tomarán testigos cilíndricos de acuerdo a la Norma ASTM C- 31 en la cantidad mínima de dos testigos por cada 50 m3 de concreto estructural, pero se tomarán por lo menos dos testigos por cada día de vaciado y por cada cinco camiones cuando se trate de concreto premezclado. Para cada tipo de concreto deberán sacarse como mínimo 6 testigos (2 testigos para ser ensayados a los 7 días, 2 para ser ensayados a los 14 días y 2 a los 28 días).

El nivel de resistencia del concreto será considerado satisfactorio si el promedio de todas las series de 3 ensayos consecutivos es igual o mayor que la resistencia especificada de diseño (fc), y ningún ensayo individual esté por debajo del fc en más de 35 kg/cm2.

Se considera como un ensayo de resistencia al promedio de los resultados de dos probetas cilíndricas preparadas de la misma muestra de concreto y ensayadas a los 28 días.

## m) ENCOFRADO

## CARACTERÍSTICAS

Los encofrados se usarán donde sea necesario para confinar el concreto y darle la forma de acuerdo a las dimensiones requeridas.

Los encofrados serán diseñados para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su peso propio, el peso y empuje del concreto y una sobrecarga de llenado no inferior a 200 Kg./m2.

## DESENCOFRADO

Para asegurar un adecuado comportamiento estructural del concreto, los encofrados y puntales, deben permanecer hasta que el concreto adquiera la resistencia suficiente para soportar con seguridad las cargas y evitar la ocurrencia de deflexiones permanentes no previstas, así como para resistir daños mecánicos tales como quiñaduras y despostillamientos.



El desencofrado de los elementos se hará de acuerdo al siguiente cuadro:

PARTIDA	TIEMPO DESDE EL VACIADO DEL CONCRETO	RESISTENCIA MÍNIMA*	
Muros y columnas	12 horas		
Losas		120 Kg/cm2	
Vigas con luces menores a 3 m.		120 Kg/cm2	
Vigas con luces mayores a 3 m.		150 Kg/cm2	

\* Podrán emplearse los registros de resistencia indicados siempre y cuando las probetas se ubiquen al pie del elemento de llenado.



Nota, si no se usa re-apuntalamiento y las losas y vigas que se desencofran soportan el peso de la losa superior durante el vaciado de esta última, la mínima resistencia del concreto en ese momento deberá ser de 175 kg/cm2.



## n) JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN

Las juntas de construcción que no aparecen indicadas en los planos serán ubicados y construidos luego de haber sido aprobados por el Ingeniero Inspector, de modo tal que se asegure la adherencia entre el concreto endurecido y el concreto fresco.

En términos generales, las juntas de construcción serán ubicadas cerca del centro de la luz en losas y vigas, salvo el caso en que una viga intercepte a otra en ese punto, en cuyo caso la junta será desplazada lateralmente una distancia igual al doble del ancho de la viga principal.

Las juntas en las paredes, placas y columnas estarán ubicadas en la parte inferior de la losa o viga, o en la parte superior de la zapata o de la losa.

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de partidas de vaciado de concreto se realizará por metros cúbicos (m3). La medición de partidas de acero de refuerzo se realizará por kilogramo (kg). La medición de partidas de encofrado y desencofrado se realizará por metro cuadrado (m2).

#### **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por su unidad correspondiente, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo, cuyo monto final y/o número de viajes no podrá exceder al establecido en el presupuesto.

## 1.02.10 RELLENO CON MATERIAL PROPIO

## DESCRIPCIÓN

Este rubro comprende la ejecución de trabajos tendientes a superar depresiones del terreno utilizando el material procedente de los trabajos de corte. El material para efectuar el relleno estará libre de materias orgánicas y de cualquier otro material compresible.

## SISTEMA DE CONTROL

Se debe tener en cuenta la compactación de este material propio, en capas de 0.40 – 0.50m de profundidad. El Contratista es responsable por cualquier daño que pueda ocasionar a terceros, debiendo reparar o resarcir a su costo de tal manera que restituya el servicio a la brevedad.

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por metro cúbico (m3), ejecutados y aprobados por el Supervisor.

#### BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro cúbico (m3) según la partida indicada en el sector del proyecto, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

## 1.02.11 VACIADO DE CONCRETO POBRE

# DESCRIPCIÓN

Consiste en el vaciado de concreto ciclópeo en las cimentaciones excavadas anteriormente.







#### SISTEMA DE CONTROL

El control de esta partida se hará verificando la calidad de los materiales usados en la, como son el cemento, hormigón y el agua.

El encargado de verificar la calidad de los materiales y la calidad del concreto para ser vaciado será jefe de equipo del servicio el cual indicará si existiera alguna dificultad. El vaciado del concreto será respetando las dimensiones indicadas en los planos, además respetándose los niveles indicados en los planos estructurales.

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por metro cúbico (m3), ejecutados y aprobados por el Supervisor.

#### BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro cúbico (m3) según la partida indicada en el sector del proyecto, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

#### 1.02.12 REPOSICIÓN DE PISOS EXISTENTES O SIMILARES

#### DESCRIPCIÓN

Consiste en la colocación del piso rescatado previamente o la elaboración e instalación de nuevos pisos similares o réplicas.

#### SISTEMA DE CONTROL

El encargado de verificar la calidad de los materiales y la calidad del piso rescatado. Si el elemento es nuevo, se solicita la validación jefe de equipo a cargo.

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por metro cuadrado (m2), ejecutados y aprobados por el Supervisor.

## **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro cuadrado (m2) según la partida indicada en el sector del proyecto, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

## 1.03 ACTIVIDADES DE ACERO ESTRUCTURAL

Para los elementos de acero estructural se deberán tener en cuenta las siguientes características:

#### ACERO ESTRUCTURAL:

- ACERO A36: PLANCHAS DE APOYO, PERNOS DE ANCLAJE

fY=2700 kg/cm2

- ACERO A500: TUBOS

fY=2700 kg/cm2

- ACERO SCHEDULE 40: COLUMNAS

fY=2400 kg/cm2

- PERNOS DE UNIÓN A325
- TUERCA HEXAGONAL ASTM A563 Gr.C
- ARANDELA ASTM F436





32



#### 1.03.01 PERNOS DE ANCLAJE 5/8"

## **DESCRIPCIÓN**

Los pernos de anclaje de 5/8" son elementos metálicos que van a permitir la fijación de las zapatas de concreto armado con la columnas metálicas principales, estos pernos de anclaje tienen un tramo embebido en la mezcla de concreto y unido al acero de refuerzo de la base de concreto. Este ítem consiste en el suministro de personal calificado, materiales, equipo, energía y otros aspectos requeridos para colocar pernos de anclaje no tensionados, rellenados en cada pedestal para el soporte de columnas metálicas. Así mismo, se deberán considerar las medidas y ubicaciones de los elementos conforme a planos.

#### SISTEMA DE CONTROL

Los pernos de anclaje estarán anclados en su totalidad, con placa de soporte de acero, tuercas hexagonales y arandelas, tal como se muestra en los planos o como lo indique el jefe de equipo.

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por unidad (und), ejecutados y aprobados por el Supervisor.

#### **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por unidad (und) según la partida indicada en el sector del proyecto, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

#### 1.03.02 PLANCHA BASE E=3/8" CON 8 ATIESADORES E=3/8"

#### DESCRIPCIÓN

Estas planchas metálicas se fijan mediante 8 atiesadores el extremo inferior de la columna metálica y sirven como unión entre los pernos de anclaje y las columnas CM1, de tal manera de garantizar la adecuada transferencia de cargas a las zapatas de concreto Este ítem consiste en el suministro de personal calificado, materiales, equipo, energía y otros aspectos requeridos para colocar la plancha base con acero A32 con 8 atiesadores alrededor de este. Así mismo, se deberán considerar las medidas y ubicaciones de los elementos conforme a planos.

## SISTEMA DE CONTROL

La plancha base será de 35x35cm y con un espesor de 3/8". Los atiesadores tendrán el mismo espesor (Ø5/8" y I=500mm). Verificar que la soldadura no se ejecute sin la supervisión del jefe de equipo y un especialista.

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por unidad (und), ejecutados y aprobados por el Supervisor.



## **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por unidad (und) según la partida indicada en el sector del proyecto, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

## 1.03.03 COLUMNAS CM1=150X125MM; E=6MM DE ACERO ESTRUCTURAL

#### DESCRIPCIÓN

Los elementos verticales denominados CM1 forman parte de un sistema aporticado de vigas y columnas conformado por acero estructural; los elementos metálicos deberán ser nuevos, no deberán presentar signos de oxidación y corrosión y estarán adecuadamente





apoyados al suelo mediante zapatas (ver plano P-01), su anclaje será mediante planchas con atiesadores y pernos empotrados en el concreto (ver partidas anteriores). Las columnas metálicas corresponderán a piezas enteras y no podrán estar cortadas y/o unidas por tramos soldados entre ellos. Este ítem consiste en el suministro, izaje e instalación de elementos estructurales de acero estructural A36, incluyendo la soldadura de estos. Así mismo, se deberán considerar las medidas y ubicaciones de los elementos conforme a planos.

#### SISTEMA DE CONTROL

El encargado de verificar la calidad de los materiales, equipos y personal calificado bajo la supervisión jefe de quipo.

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por kilogramo (kg), ejecutados y aprobados por el jefe de equipo

#### BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por kilogramo (kg) según la partida indicada en el sector del proyecto, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

# 1.03.04 VIGAS CM1=150X125MM; E=6MM DE ACERO ESTRUCTURAL

#### DESCRIPCIÓN

Los elementos horizontales denominados CM1 (transversal que une las columnas) forman parte de un sistema aporticado de vigas y columnas conformado por acero estructural; los elementos metálicos deberán ser nuevos, no deberán presentar signos de oxidación y corrosión y corresponderán a los elementos de unión entre las columnas de acero estructural, esta unión será mediante soldadura de cordón de 8mm de tipo E6011 (ver plano P-01). Las vigas metálicas corresponderán a piezas enteras y no podrán estar cortadas y/o unidas por tramos soldados entre ellos. Este ítem consiste en el suministro, izaje e instalación de elementos estructurales de acero estructural A36, incluyendo la soldadura de estos. Así mismo, se deberán considerar las medidas y ubicaciones de los elementos conforme a planos.

## SISTEMA DE CONTROL

El encargado de verificar la calidad de los materiales, equipos y personal calificado bajo la supervisión del jefe de equipo.

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por kilogramo (kg), ejecutados y aprobados por jefe de equipo.



#### **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por kilogramo (kg) según la partida indicada en el sector del proyecto, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

## 1.03.05 DIAGONALES CM1=150X125MM; E=6MM DE ACERO ESTRUCTURAL

## DESCRIPCIÓN

Los elementos diagonales denominados CM1 con una longitud 2.59m y que forman parte de un sistema aporticado de vigas y columnas conformado por acero estructural; los elementos metálicos deberán ser nuevos, no deberán presentar signos de oxidación y corrosión y corresponderán a los elementos de unión en la zona superior entre las columnas de acero estructural y tiene como finalidad sostener el techo metálico existente, evitando su transferencia de cargas al edificio antiguo. La unión entre elementos





metálicos será mediante soldadura de cordón de 8mm de tipo E6011 (ver plano P-01). Las diagonales metálicas corresponderán a piezas enteras y no podrán estar cortadas y/o unidas por tramos soldados entre ellos Este ítem consiste en el suministro, izaje e instalación de elementos estructurales de acero estructural A36, incluyendo la soldadura de estos. Así mismo, se deberán considerar las medidas y ubicaciones de los elementos conforme a planos.

#### SISTEMA DE CONTROL

El encargado de verificar la calidad de los materiales, equipos y personal calificado bajo la supervisión del jefe de equipo.

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por kilogramo (kg), ejecutados y aprobados por el jefe de equipo.

#### BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por kilogramo (kg) según la partida indicada en el sector del proyecto, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

## 1.03.06 PINTURA Y PROTECCIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS

#### DESCRIPCIÓN

Se refiere a la aplicación de la pintura de protección (zincromato, una mano) y posteriormente la aplicación de la capa de pintura de acabado de tipo epóxica (2 manos) de color similar a la estructura existente.

Estarán incluidos en estos todos los elementos metálicos desde las columnas, vigas, pernos y similares.

#### SISTEMA DE CONTROL

Antes de comenzar la pintura, será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de imprimantes de calidad, debiendo ser éste demarca conocida.

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por global (glb), ejecutados y aprobados por el jefe de equipo.

## BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por global (glb) según la partida indicada en el sector del proyecto, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.



## 1.03.07 RETOQUES DE PINTURA

#### DESCRIPCIÓN

Se refiere al acabado final de los muros que han sido expuestos a la intervención. Este rubro comprende todos los materiales y personal calificado necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura.



La pintura es el producto formado por uno o vados pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida; después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos múltiples. Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas,



de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

#### SISTEMA DE CONTROL

Antes de comenzar la pintura, será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de imprimantes de calidad, debiendo ser éste demarca conocida.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por global (glb), ejecutados y aprobados por el jefe de equipo.

#### **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por global (glb) según la partida indicada en el sector del proyecto, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

#### 1.03.08 ANDAMIAJE Y APUNTALAMIENTOS PROVISIONALES PARA EJECUCIÓN

## **DESCRIPCIÓN**

Se refiere a la adquisición, alquiler e instalación de cuerpos de andamios y apuntalamientos provisionales para la ejecución de las partidas principales: pórticos metálicos.

#### SISTEMA DE CONTROL

Se debe verificar la verticalidad de los andamios instalación, como también que estén asegurados y revisados por jefe de equipo.

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por mes (mes), ejecutados y aprobados por el jefe de equipo.

## **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por mes (mes) según la partida indicada en el sector del proyecto, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

#### II.C. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTRUCTURAS MADERA

TRAZO Y REPLANTEO



1.04 1.04.01

DESCRIPCIÓN

PRIMER NIVEL DE APUNTALAMIENTO

Esta partida refiere al trazo o replanteo en el proceso de definir y medir en un terreno las dimensiones del servicio donde se realizará la construcción. Se traza la forma del perímetro del servicio y se señalan los ejes y/o contornos donde se debe situar la cimentación: los muros, zapatas, losas, pilotes, etc.

#### SISTEMA DE CONTROL

Se controlarán los trazos y ejes, coordinando siempre el jefe de equipo con la Supervisión. Se debe tener especial cuidado al momento de la ejecución, en no dañar las instalaciones que pudieran existir aledañas a la zona de trabajo. El Contratista es responsable por cualquier daño que pueda ocasionar a terceros, debiendo reparar o resarcir a su costo de tal manera que restituya el servicio a la brevedad.





#### MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por metro lineal (ml).

#### BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro lineal (ml), entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

## 1.04.02 RETIRO DE CIELO RASO

#### DESCRIPCIÓN

Esta partida refiere al desmonte y/o retiro de todos los elementos que constituyen el cielo raso como son las láminas o listón de madera, perfiles y demás accesorios que lo constituyen, incluyendo el retiro de los escombros o residuos generados.

#### SISTEMA DE CONTROL

El desmonte y retiro de cielo raso debe ejecutase con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por metro cuadrado (m2).

#### **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro cuadrado (m2), entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

## 1.04.03 COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN DE PISOS

## DESCRIPCIÓN

Esta partida refiere a la adquisición, traslado y colocación de protección a los pisos existentes. En este caso se está considerando láminas de triplay (en los apoyos verticales) y protector de plástico (en toda el área)

## SISTEMA DE CONTROL

La colocación de estos protectores debe asegurar que esté fijo al piso durante los trabajos y que permanezca mientras los apuntalamientos estén instalados. Evitar la filtración de aguas para evitar humedad en la madera.

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por metro lineal (ml).

# Luis Victor Con Elizarhe Framos Subgerente

#### BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro lineal (ml), entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

#### 1.04.04 COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN PARA CONTACTO CON VIGUETAS



## DESCRIPCIÓN

Esta partida refiere a la adquisición, traslado y colocación de protección para las viguetas existentes que estén dentro de la zona de intervención, ya sea de forma parcial o total.



#### SISTEMA DE CONTROL

La colocación de estos protectores debe asegurar que estén fijos al cielorraso de las viguetas durante los trabajos y que permanezca mientras los apuntalamientos estén instalados. Si la vigueta cuenta con un falso cielorraso, el contacto debe darse igual con éste.

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por metro lineal (ml).

#### **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro lineal (ml), entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

1.04.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLERA INFERIOR 8"X6"

1.04.06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIE DERECHOS VERTICALES 6"X8"

1.04.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLERA SUPERIOR 8"X6"

1.04.08 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIAGONALES LONGITUDINAL 4"X3"

#### DESCRIPCIÓN

Estas partidas refieren a la adquisición, transporte, habilitación e instalación de elementos de madera estructural.

#### CONSIDERACIONES

Los proyectistas deberán tomar en cuenta los aspectos propios que presentan la madera como material natural ligno celuloso. La madera aserrada deberá estar seca a un contenido de humedad en equilibrio con el ambiente donde va a ser instalada y en ningún caso se excederá de un contenido de humedad del 22%.

En cualquier proceso de secado de la madera empleado, se evitará la aparición de defectos, para que no altere las propiedades mecánicas.

Las maderas estructurales de densidad alta y muy alta pueden ser trabajadas en estado verde para facilitar su clavado y labrado.

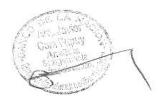
La madera si no es naturalmente durable o si siendo durable posee parte de albura, debe ser tratada con preservante aplicado con métodos adecuado, que garanticen su efectividad y permanencia.

Madera aserrada de uso estructural. Se domina así a la madera escuadrada cuya función es básicamente resistente. Debe pertenecer a algún de los grupos definidos para madera estructural según la Norma Técnica de Edificación E.101 Agrupamiento de Madera para Uso Estructural. Podrá utilizarse otras especies siguiendo lo especificado en esta Norma. Toda pieza de madera cuya función es resistente deberá ser de calidad estructural segur la Norma ITINTEC 251.104. La pieza deberá ser habilitada con las dimensiones requeridas según la Norma ITINTEC 251.103.

#### SISTEMA DE CONTROL

Sistema compuesto por una serie de puntales o postes que actúan en conjunto, teniendo como propósito proporcionar seguridad y sostén a la estructura existente. Este sistema de apuntalamiento será en su totalidad de elementos de madera, unidos por clavos y están configurados por diagonales, puntales y puentes. Los puntales se proponen como elementos con la misma sección, para facilitar la recuperación del material y la realización efectiva de las conexiones entre los propios elementos.

El apuntalamiento será una partida necesaria (actividades provisionales) con el cual se podrá iniciar las actividades programadas.







## ESPECIFICACIONES PARA LA FABRICACION Y MONTAJE DE LAS ESTRUCTURAS DE MADERA.

MADERA: GRUPO C

PRESERVADA Y CLASIFICADA CON C.H. 14%

RESISTENCIA A LA FLEXION 100 Kg/cm²

COMPRESION PARALELA 80 Kg/cm²

COMPRESION PERPENDICULAR 15 Kg/cm² RESISTENCIA AL CORTE 8 Kg/cm²

PRESERVANTES PRESERVANTES DE MADERA CONTRA HONGOS E INSECTOS XILOFAGOS:

 PENTACLOROFENOL (SOLUBLE EN ACEITE).
 PENTACLOROFENATO DE SODIO (SOLUBLE EN AGUA)

- NAFTENATOS ( DE COBRE O ZINC).

NORMAS Y REGLAMENTO

REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES

PARA USO ESTRUCTURAL.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

- NORMA E 101 AGRUPAMIENTO DE MADERAS - NORMA E 101 DISEÑO Y CONSTRUCCION EN MADERA

MANUAL DE DISEÑO PARA MADERAS DEL GRUPO ANDINO. EDITADO POR LA JUNTA DEL

ACUERDO DE CARTAGENA. - 1984.

Cuadro 1. Cuadro de esfuerzos admisibles de Madera Estructural Grupo C.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por pies tablares (pt).

#### **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por pies tablares (pt) entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo, cuyo monto final y/o número de viajes no podrá exceder al establecido en el presupuesto.

#### 1.04.09 PRESERVADO DE MADERA ESTRUCTURAL

#### DESCRIPCIÓN

Esta partida contempla el tratamiento de las piezas de madera, con preservante contra el ataque de xilófagos e impermeabilizar zonas en contacto con posibles focos de humedad

La aplicación de preservante se deberá utilizar un preservante soluble que no tiña la madera, se recomiendan los preservantes elaborados en base a biocidas clorados o fosforados, elaborados de acuerdos a las normas internacionales.

El procedimiento de aplicación de será mediante brocha se aplica el producto sobre la madera, la solución debe correr por la superficie. Esta primera mano debe acompañarse con la inyección del preservante con la aguja hipodérmica en los agujeros ocasionados por los insectos inundando el área afectada. El tiempo de secado puede variar entre 12 a 24 horas dependiendo de la penetración del químico en la madera y de la temperatura y ventilación. Es importante aplicar la segunda mano antes de que seque la primera. Las piezas deberán ser cubiertas durante su proceso de curado con plástico, de manera tal que lo proteja del intemperísmo y así mismo permita condensar el producto en el interior de la estructura.



#### SISTEMA DE CONTROL

Se controlarán las capas de uso y calidad de material, coordinando siempre el jefe de equipo con la Supervisión. Se debe tener especial cuidado al momento de la ejecución, en no dañar las instalaciones que pudieran existir aledañas a la zona de trabajo. El Contratista es responsable por cualquier daño que pueda ocasionar a terceros, debiendo reparar o resarcir a su costo de tal manera que restituya el servicio a la brevedad.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por pies tablares (pt) de los elementos de madera estructural instalados para el apuntalamiento.





#### **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por pies tablares (pt), entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

## 1.05 SEGUNDO NIVEL DE APUNTALAMIENTO 1.05.01 TRAZO Y REPLANTEO

#### DESCRIPCIÓN

Esta partida refiere al trazo o replanteo en el proceso de definir y medir en un terreno las dimensiones del servicio donde se realizará la construcción. Se traza la forma del perímetro del servicio y se señalan los ejes y/o contornos donde se debe situar la cimentación: los muros, zapatas, losas, pilotes, etc

#### SISTEMA DE CONTROL

Se controlarán los trazos y ejes, coordinando siempre el jefe de equipo con la Supervisión para la aprobación de los trabajos. Se debe tener especial cuidado al momento de la ejecución, en no dañar las instalaciones que pudieran existir aledañas a la zona de trabajo. El Contratista es responsable por cualquier daño que pueda ocasionar a terceros, debiendo reparar o resarcir a su costo de tal manera que restituya el servicio a la brevedad.

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por metro lineal (ml).

#### **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro lineal (ml), entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

#### 1.05.02 RETIRO DE CIELO RASO

## DESCRIPCIÓN

Esta partida refiere al desmonte y/o retiro de todos los elementos que constituyen el cielo raso como son las láminas o listón de madera, perfiles y demás accesorios que lo constituyen, incluyendo el retiro de los escombros o residuos generados.

#### SISTEMA DE CONTROL

El desmonte y retiro de cielo raso debe ejecutase con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por metro cuadrado (m2).

#### BASES DE PAGO El pago se efectuar

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro cuadrado (m2), entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

## 1.05.03 COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN DE PISOS

#### DESCRIPCIÓN

Esta partida refiere a la adquisición, traslado y colocación de protección a los pisos existentes. En este caso se está considerando láminas de triplay (en los apoyos verticales) y protector de plástico (en toda el área).





#### SISTEMA DE CONTROL

La colocación de estos protectores debe asegurar que esté fijo al piso durante los trabajos y que permanezca mientras los apuntalamientos estén instalados. Evitar la filtración de aguas para evitar humedad en la madera.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por metro lineal (ml).

#### BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro lineal (ml), entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

## 1.05.04 COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN PARA CONTACTO CON VIGUETAS

#### DESCRIPCIÓN

Esta partida refiere a la adquisición, traslado y colocación de protección para las viguetas existentes que estén dentro de la zona de intervención, ya sea de forma parcial o total.

#### SISTEMA DE CONTROL

La colocación de estos protectores debe asegurar que estén fijos al cielorraso de las viguetas durante los trabajos y que permanezca mientras los apuntalamientos estén instalados. Si la vigueta cuenta con un falso cielorraso, el contacto debe darse igual con éste

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por metro lineal (ml).

## BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro lineal (ml), entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

1.05.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLERA INFERIOR 8"x6"

1.05.06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIE DERECHOS VERTICALES 6"x8"

1.05.07 SUMINISTRO DE DIAGONALES TRANSVERSALES 4"x6"

1.05.08 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLERA SUPERIOR 8"x6"

1.05.09 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIAGONALES LONGITUDINAL 4"x3"

1.05.10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLERA SUPERIOR 8"x4"

## **DESCRIPCIÓN**

Estas partidas refieren a la adquisición, transporte, habilitación e instalación de elementos de madera estructural.

#### CONSIDERACIONES



Los proyectistas deberán tomar en cuenta los aspectos propios que presentan la madera como material natural ligno celuloso. La madera aserrada deberá estar seca a un contenido de humedad en equilibrio con el ambiente donde va a ser instalada y en ningún caso se excederá de un contenido de humedad del 22%.

En cualquier proceso de secado de la madera empleado, se evitará la aparición de defectos, para que no altere las propiedades mecánicas.

Las maderas estructurales de densidad alta y muy alta pueden ser trabajadas en estado verde para facilitar su clavado y labrado.

La madera si no es naturalmente durable o si siendo durable posee parte de albura, debe ser tratada con preservante aplicado con métodos adecuado, que garanticen su efectividad y permanencia.





Madera aserrada de uso estructural. Se domina así a la madera escuadrada cuya función es básicamente resistente. Debe pertenecer a algún de los grupos definidos para madera estructural según la Norma Técnica de Edificación E.101 Agrupamiento de Madera para Uso Estructural. Podrá utilizarse otras especies siguiendo lo especificado en esta Norma. Toda pieza de madera cuya función es resistente deberá ser de calidad estructural segur la Norma ITINTEC 251.104. La pieza deberá ser habilitada con las dimensiones requeridas según la Norma ITINTEC 251.103.

#### SISTEMA DE CONTROL

Sistema compuesto por una serie de puntales o postes que actúan en conjunto, teniendo como propósito proporcionar seguridad y sostén a la estructura existente. Este sistema de apuntalamiento será en su totalidad de elementos de madera, unidos por clavos y están configurados por diagonales, puntales y puentes. Los puntales se proponen como elementos con la misma sección, para facilitar la recuperación del material y la realización efectiva de las conexiones entre los propios elementos.

El apuntalamiento será una partida necesaria (actividades provisionales) con el cual se podrá iniciar las actividades programadas.

## ESPECIFICACIONES PARA LA FABRICACION Y MONTAJE DE LAS ESTRUCTURAS DE MADERA.

MADERA: GRUPO C

PRESERVADA Y CLASIFICADA CON C.H. 14%

RESISTENCIA A LA FLEXION 100 Kg/cm² COMPRESION PARALELA 80 Kg/cm² COMPRESION PERPENDICULAR

RESISTENCIA AL CORTE

15 Kg/cm² 8 Kg/cm<sup>2</sup>

NORMAS Y REGLAMENTO

REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES PARA USO ESTRUCTURAL

NORMAS COMPLEMENTARIAS

- NORMA E 101 AGRUPAMIENTO DE MADERAS

- NORMA E 101 DISEÑO Y CONSTRUCCION EN MADERA

MANUAL DE DISEÑO PARA MADERAS DEL GRUPO ANDINO, EDITADO POR LA JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA. - 1984.

PRESERVANTES PRESERVANTES DE MADERA CONTRA HONGOS

E INSECTOS XILOFAGOS:

- PENTACLOROFENOL (SOLUBLE EN ACEITE). - PENTACLOROFENATO DE SODIO (SOLUBLE

EN AGUA)

- NAFTENATOS ( DE COBRE O ZINC).

Cuadro 1. Cuadro de esfuerzos admisibles de Madera Estructural Grupo C.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por pies tablares (pt).

#### **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por pies tablares (pt) entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo, cuyo monto final y/o número de viajes no podrá exceder al establecido en el presupuesto.



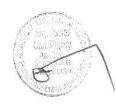
## 1.05.11 PRESERVADO DE MADERA ESTRUCTURAL

## DESCRIPCIÓN

Esta partida contempla el tratamiento de las piezas de madera, con preservante contra el ataque de xilófagos e impermeabilizar zonas en contacto con posibles focos de humedad.

La aplicación de preservante se deberá utilizar un preservante soluble que no tiña la madera, se recomiendan los preservantes elaborados en base a biocidas clorados o fosforados, elaborados de acuerdos a las normas internacionales.

El procedimiento de aplicación de será mediante brocha se aplica el producto sobre la madera, la solución debe correr por la superficie. Esta primera mano debe acompañarse con la inyección del preservante con la aquia hipodérmica en los aquieros ocasionados por los insectos inundando el área afectada. El tiempo de secado puede variar entre 12 a 24 horas dependiendo de la penetración del químico en la madera y de la temperatura





y ventilación. Es importante aplicar la segunda mano antes de que seque la primera. Las piezas deberán ser cubiertas durante su proceso de curado con plástico, de manera tal que lo proteja del intemperísmo y así mismo permita condensar el producto en el interior de la estructura.

#### SISTEMA DE CONTROL

Se controlarán las capas de uso y calidad de material, coordinando siempre el Contratista con la Supervisión para la aprobación de los trabajos. Se debe tener especial cuidado al momento de la ejecución, en no dañar las instalaciones que pudieran existir aledañas a la zona de trabajo. El Contratista es responsable por cualquier daño que pueda ocasionar a terceros, debiendo reparar o resarcir a su costo de tal manera que restituya el servicio a la brevedad.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por pies tablares (pt) de los elementos de madera estructural instalados para el apuntalamiento.

#### **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por pies tablares (pt), entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por todo el personal calificado, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.







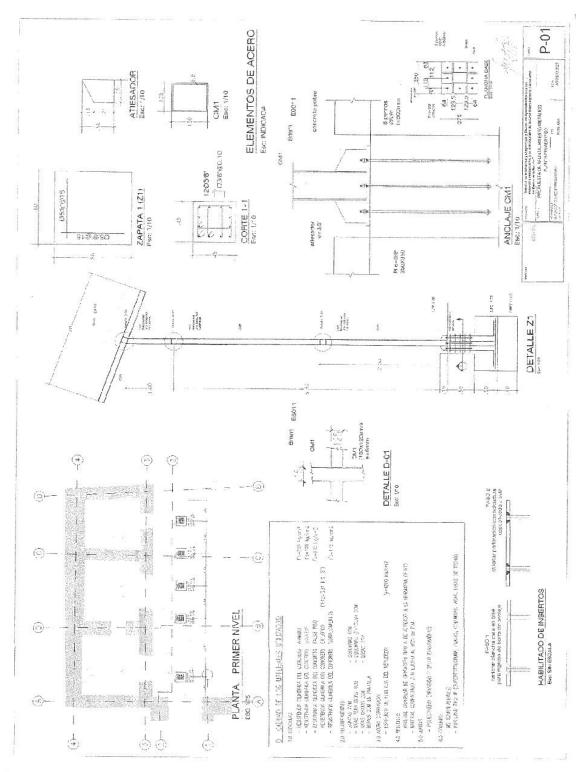
# **PLANOS**







# PLANO APUNTALAMIENTO METALICO

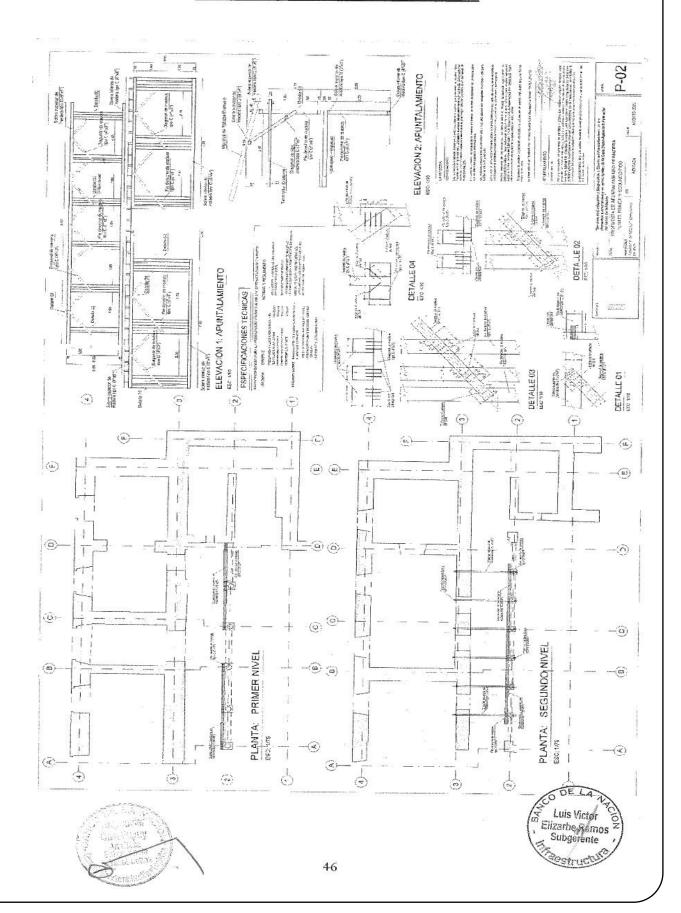








# PLANO APUNTALAMIENTO MADERA



#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

## Jefe de Equipo (01):

Ingeniero Civil o Arquitecto titulado colegiado y habilitado. La colegiatura y habilitación se verificarán al inicio efectivo del servicio.

## Acreditación:

La formación académica, en todos los casos, se acreditará con copia simple de título profesional correspondiente y será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso que el Título Profesional requerido, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

## Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

## B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

# Jefe de Equipo (01):

## Experiencia:

Contar con dos (2) años de experiencia como jefe de proyecto y/o residente y/o supervisor y/o Coordinador y/o inspector de proyectos de: Restauración y/o Ampliación y/o Anastilosis y/o Conservación y/o Consolidación y/o Consolidación Estructural y/o Demolición y/o Mantenimiento y/o Modificación y/o Puesta en Valor y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación, y/o Reparación y/o Remodelación y/o Restauración y/o Restitución: de cualquier monumento histórico y/o patrimonio histórico y/o edificaciones en general que se encuentren dentro del centro histórico.

Se consideran como experiencias válidas aquellas efectuadas como profesional colegiado. La acreditación de la colegiatura y habilitación deberán ser presentadas para la firma del contrato.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 Soles (S/ 285,000.00)**, por la contratación de servicios iguales o similares (\*) al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Treinta y ocho mil y 00/100 Soles (S/ 38,000.00) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de: Restauración y/o Ampliación y/o Anastilosis y/o Conservación y/o Consolidación y/o Consolidación Estructural y/o Demolición y/o Mantenimiento y/o Modificación y/o Puesta en Valor y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación, y/o Reparación y/o Remodelación y/o Restauración y/o Restitución: de cualquier monumento histórico y/o patrimonio histórico y/o edificaciones en general que se encuentren dentro del centro histórico.

## Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 14, correspondientes a un máximo

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

## **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## **Importante**

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación:  Se evaluará considerando el presio efertado per el poster	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio	fórmula:			
	de la oferta (Anexo № 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi			
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i			
		Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio			
		100 puntos			

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del "Servicio de Apuntalamiento de Casa
Olano - Ayacucho", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
$N^{\circ}$ [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha $N^{\circ}$
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
CLAUJULA FRIMERA. ANTECEDENTEJ

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección. según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN (Segunda Convocatoria), para la contratación del "Servicio de Apuntalamiento de Casa Olano - Ayacucho", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de Apuntalamiento de Casa Olano - Ayacucho".

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en un pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El Plazo de ejecución de la prestación será de **sesenta (60) días calendarios** contabilizados a partir del día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Suscripción de contrato
- Aprobación del Plan de Trabajo.
- Entrega del Local.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística, previo informe de verificación del personal asignado de esta Subgerencia en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

la ejecución del presente contrato.	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor d	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

BANCO DE LA NACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN (Segunda Convocatoria)	
ANEXOS	
	78

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN (Segunda Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN (Segunda Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>	. , ,	Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2								
Nombre, Denominación o	Nombre, Denominación o							
Razón Social :								
Domicilio Legal :								
RUC:	Teléfono(s):							
MYPE <sup>21</sup> Sí No								
Correo electrónico :	Correo electrónico:							

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>22</sup>			Sí	No
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN (Segunda Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN (Segunda Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de Apuntalamiento de Casa Olano - Ayacucho, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN\_(Segunda Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 60 días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 0052-2023-BN (Segunda Convocatoria)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN** (Segunda Convocatoria)

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>2</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

	Consorciado 2
CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
	HA] Consorciado 2
BANCO DE LA NACION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN (Segunda C	ACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN (Segunda Convocatoria) GNAR CIUDAD Y FECHA]

### **Importante**

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 0052-2023-BN (Segunda Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN (Segunda Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROPANTE	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

Firma, Nombres y Apellidos del postor o	
Representante legal o común, según correspond	а

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN (Segunda Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN (Segunda Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN (Segunda Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### ANEXO № 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN (Segunda Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

#### (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN (Segunda Convocatoria) Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]
lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

#### **DECLARACIÓN JURADA**

## RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Señores
BANCO DE LA NACIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN (Segunda Convocatoria)
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes Nº [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad Nº [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica Nº [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS Nº 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36º y 37º del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se compromete a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

SI ES PERSONA JURÍDICA:

#### BANCO DE LA NACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN (Segunda Convocatoria) Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente: PERSONA JURÍDICA: Denominación o razón social: 2 Número de RUC: Número de Registro equivalente, para no domiciliados: Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio 3 (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona - Sector /Distrito/Provincia/Departamento): Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios: 4 Años de experiencia en el mercado: Se encuentra incluida en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América 6 (OFAC) SI - NO Representante legal: Nombres y Apellidos: Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda). Carné de Extranjería ( Pasaporte ( Otro (Indique): 7 Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb - Complejo - Zona - Sector /Distrito/Provincia/Departamento): Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios: Años de experiencia en el mercado: Contar con antecedentes penales ( No contar con antecedentes penales ( Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI - NO Identificación de los accionistas, socios o asociados, que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica. Respecto de cada uno de ellos, se debe indicar: En caso el accionista, socio o asociado sea persona natural: Nombres, Apellidos y porcentaje del capital social: Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda). Pasaporte ( DNI ( Carné de Extranjería ( Otro (Indique): 1. 1. 1. 1. 2 2 2 2 No contar con antecedentes penales ( Contar con antecedentes penales ( De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que cuenta con antecedentes penales: Se encuentran incluidos en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América NO L De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que se encuentra en la Lista OFAC: En caso el accionista, socio o asociado sea persona jurídica: Denominación o razón social: Número de RUC: Número de Registro equivalente, para no domiciliados: Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona - Sector /Distrito/Provincia/Departamento): Años de experiencia en el mercado y rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios: Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI N° Teléfono: NOMBRE: Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me FIRMA: comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual FECHA (día/mes/año): - Cuando se trate de consorcios, la presente Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

- La información debe ser completada en su totalidad.

#### **DECLARACIÓN JURADA**

## RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Señores

BANCO DE LA NACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN (Segunda Convocatoria) Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes Nº [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad Nº [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica Nº [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS Nº 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36º y 37º del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se compromete a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

#### SI ES PERSONA NATURAL:

Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:								
PERSONA NATURAL:								
1	Nombres:	Apellidos:						
2	Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).							
	DNI ( ) Pasaporte ( ) Carné de Extranjo	ería ( )	Otro (Indique):	N°				
3	Nacionalidad (en caso de extranjero):							
4	Domicilio (Indicar: Jr Av Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):							
5	Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:							
6	Años de experiencia en el mercado:							
7	N° Teléfono:	Correo electrónico:						
8	Declaro bajo juramento:			_				

### BANCO DE LA NACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN (Segunda Convocatoria)

	Contar con antecedentes penales ( ) No contar con antecedentes penales ( )					
9	Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos					
	de América (OFAC) SI 🗀 - NO 🗀					
Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual.		NOMBRE:				
		FIRMA:				
		FECHA (día/mes/año):	1 1			
*Importante:						
- 1	La información debe ser completada en su totalidad.					

#### **ANEXO N° 15**

# FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDERECI)

Señores

BANCO DE LA NACIÓN ADJUDICACÓN SIMPLIFICADA Nº 0052-2023-BN (Segunda Convocatoria)

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante legal del postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR], declaro no encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y, por lo tanto, de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5<sup>33</sup> de la Ley N° 303531 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDERECI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017JUS.

En mérito a lo expresado, firmo el presente documento

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Las personas inscritas en el REDERECI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta. Lo dispuesto en el párrafo anterior es inaplicable a las personas condenadas por delitos perseguibles mediante el ejercicio privado de la acción penal.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Artículo 5. Impedimento para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado